RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 11 Acta 28 Fecha 10-mayo-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 22/2022 PARA EL SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

VISTOS: La Resolución Nº 4 inserta en el Acta 12 de fecha 22 de febrero de 2022 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio Fiscal 2022, el cual contempla el "Seguro Médico Sanatorial para Empleados"; la nota G.D.A.P.D.S.S. N° 84/2022 de fecha 29 de marzo de 2022 de la Gerencia Departamental de Administración del Personal dependiente de la Gerencia de Área de Talento Humano, área requirente y responsable del servicio, a través de la cual remiten las Especificaciones Técnicas e informaciones pertinentes para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones; el Dictamen de Precios Referenciales de fecha 7 de abril de 2022 de la Sección Control de Precios Referenciales dependiente de la División de Especificaciones Técnicas y Precios; el informe D.C. N° 272 de fecha 4 de mayo de 2022 de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. Nº 681/2022 de fecha 6 de mayo de 2022 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: Que por informe G.D.O.C. Nº 681/2022 de fecha 6 de mayo de 2022 la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, solicita el aumento de monto y la autorización para la convocatoria a Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 22/2022 "Seguro Médico Sanatorial para Empleados", y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1º) Modificar el Programa Anual de Contrataciones – Ejercicio 2022, en el sentido de aumentar el monto de la convocatoria "Seguro Médico Sanatorial para Empleados", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, con un costo total estimado de G. 21.600.000.000.- (guaraníes veintiún mil seiscientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el Objeto de Gasto a ser afectado: **"271 Servicios de Seguro Médico",** conforme al siguiente detalle:

271 "Servicios De Seguro Médico"	
2022	G. 8.927.000.000.-
2023	G. 12.673.000.000.-
Total	**G. 21.600.000.000.-**

Art. 2º) Llamar a Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 22/2022 "Seguro Médico Sanatorial para Empleados", a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica.----------

Art. 3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 22/2022 "Seguro Médico Sanatorial para Empleados", cuyo llamado se autoriza por el Artículo 1°) de esta Resolución, en los términos del Anexo que consta de 73 (setenta y tres) páginas, foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de esta Resolución.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 22/2022 PARA EL SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA **(Cont. 2)**

Art. 4º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, iniciar los trámites para la convocatoria de la Licitación por Concurso de Ofertas, resuelta por el Artículo 1°) de la presente Resolución.----------

Art. 5º) Autorizar la publicación de la convocatoria en un medio escrito de circulación nacional por el término de 3 (tres) días consecutivos.----------

Art. 6º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Oscar Favián Lovera Chávez - Virgilio Ramón Benítez
Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

cr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:
Banco Nacional de Fomento (BNF)
Uoc Bnf

Nombre de la Licitación:
SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS (SBE).
(versión 1)

ID de Licitación:
410203

Modalidad:
Licitación Pública Nacional

Publicado el:
Para Aprobación

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"
Versión 1

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	410203	**Nombre de la Licitación:**	Seguro Médico Sanatorial para Empleados (SBE).
Convocante:	Banco Nacional de Fomento (BNF)	**Categoría:**	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Uoc Bnf	**Tipo de Procedimiento:**	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	**Fecha Límite de Consultas:**	11/04/2022 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	En las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (Independencia Nacional y 25 de Mayo)	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	25/04/2022 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	En las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (Independencia Nacional y 25 de Mayo)	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	25/04/2022 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	**Anticipo:**	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	CAROLINA AUADA	**Cargo:**	GERENTE DPTAL. DE CONTRATACIONES
Teléfono:	4191578	**Correo Electrónico:**	olgaauada@bnf.gov.py

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO SIBNF Asunción
ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BNF
ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

GERENCIA DEPARTAMENTAL OFERTIVA DE CONTRATACIONES

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".
5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
   - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
   - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;

b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;

c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;

d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o

e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

e.2. Firmar el contrato,

e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde la suscripción del contrato hasta 30 días posteriores contados a partir de su finalización (cumplimiento total a satisfacción de la Convocante).

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No Aplica.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Todos los Oferentes.-

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL COPIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

   El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

GERENCIA DEPARTAMENTAL NORMATIVA DE CONTRATACIONES

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.(**)
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ESCOPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

• Copias autenticadas de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.
9.3. Oferentes en Consorcio.
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales.Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
5. Copias autenticadas de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD

Observación: *El Margen de Preferencia Local - NO APLICA* considerando que el Banco Nacional de Fomento tiene su domicilio en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento según el Art. 157 de la Constitución Nacional, por ende el presupuesto o la condición prevista en el Art. 64 del Decreto, en los llamados que realice el Banco Nacional de Fomento no se presenta en ningún caso. Para tal efecto mencionamos las Resoluciones DNCP 306/2021 y 511/2021, para lo que hubiera lugar

Para los oferentes consorciados: el socio líder y cada socio deberá como mínimo cumplir con los siguientes porcentajes:

1.	CAPACIDAD FINANCIERA	70% del requisito mínimo
2.	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	70% del requisito mínimo
3.	CALIFICACIÓN LEGAL	El socio líder y cada socio deberá cumplir con el 100% de lo exigido

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. *Para contribuyente de IRACIS/IRE RG*

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2018, 2019 y 2020)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2018, 2019 y 2020)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio de los años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo

b. *Para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE*

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (*2018, 2019 y 2020*)

c. Para contribuyente de IRP/IRP RSP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (*2018, 2019 y 2020*)

d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (*2018, 2019 y 2020*)

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en los requisitos documentales.

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva.
2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres años (2018, 2019 y 2020) para contribuyente de IRACIS/IRE RG.
3. IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2018, 2019 y 2020), para contribuyentes sólo del IVA General.
4. Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE
5. Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la provisión del **servicio de seguro médico sanatorial**, con contratos, facturas, y/o recepciones finales por un monto del 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 2 (dos) años (2020 -2021)

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Constancia de RUC emitida por la SET.
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Copia de contratos y/o facturas y Constancias que avalen la experiencia requerida.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Haber provisto de manera satisfactoria el **servicio de seguro médico sanatorial** en los últimos 2 (dos) años, (2020, 2021)

De conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios, se deberá ofrecer sanatorios con capacidad instalada en materia de recursos humanos, de infraestructura y equipamientos tecnológicos organizados adecuadamente para atender la demanda de salud de los beneficiarios, debidamente habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o categorizados por la Superintendencia de Salud, requisito para nivel 2 y 3 para el Área Capital, Gran Asunción e Interior del país.

Área Capital

Cantidad: La oferta presentada para el Área Capital debe estar constituida por un mínimo de 10 (diez) sanatorios, de los cuales 8 (ocho) con capacidad resolutiva de nivel 1 y 2 de atención; para atender los problemas de salud de baja y mediana complejidad de las especialidades médicas clínicas y quirúrgicas y 2 (dos) con capacidad resolutiva de nivel 3 de atención, para atender los problemas de salud de

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

alta complejidad; 1 (uno) de los Sanatorios deberá contar con Servicio de Resonancia, propios y/o tercerizados, 24 horas con Certificación de Equipo de Funcionamiento.

Capacidad Resolutiva de Baja y Mediana Complejidad: La atención de salud de baja y mediana complejidad se brindará en clínicas y sanatorios de nivel 1 y 2 de atención con capacidad instalada para prestar los siguientes servicios:

- Atención de urgencia durante las 24 horas
- Consultas ambulatorias y de ingresos hospitalarios en las especialidades médicas clínicas y quirúrgicas para adultos y pediátricos.
- Servicio de recuperación en sala de urgencia
- Centros de Especialidades Traumatológicas: para consultas, estudios, tratamientos y urgencias habilitados y/o certificados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Propios y tercerizados. El Centro de Especialidades Traumatológicas deberá contar con quirófanos, arco en C, servicios de internación, Unidades de estudio de diagnóstico de imágenes para las atenciones de urgencias y servicios de traslado en caso de necesitar a unidades de terapia intensiva según indicación médica.
- Centros de Especialidades Pediátricas para consultas, urgencias e internaciones habilitados y/o certificados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Propios y tercerizados.
- Servicio de diagnóstico propio o tercerizados de análisis clínicos, anatomía patológica y de imágenes radiográficas, ecográficos, tomografía, resonancia magnética, electrocardiograma y electroencefalograma.
- Centros de Cirugía láser excimer para tratamiento oftalmológico y dermatológico con certificación de equipo en funcionamiento propio o tercerizados
- Unidades de fisioterapia, quinesioterapia, hidroterapia propia o tercerizados.
- Consultorio de Psicología Clínica y de Psicopedagogía.
- Centro de vacunación (propio y tercerizados).
- Los centros asistenciales se comprometen a habilitar espacios para cubrir las necesidades asistenciales en casos de epidemias, declaradas o no.
- Servicio de Oncología con campana de flujo laminar. Con certificación de equipo en funcionamiento.

Observación: Los servicios de nivel 1 y 2 de atención deben contar con un sistema de referencia de pacientes para los casos en que el médico indica una atención de nivel 3, por la alta complejidad de la enfermedad del beneficiario.

Centros y/o Sanatorios Pediátricos : Además del servicio de urgencia en pediatría de los centros habilitados, la aseguradora deberá incluir en su oferta como mínimo 2 (dos) Centros con infraestructura propia y/o tercerizada Especializados exclusivamente en Pediatría para URGENCIAS E INTERNACIÓN.

Capacidad Resolutiva de Alta Complejidad: La atención de salud de alta complejidad se brindará en sanatorios de nivel 3 de atención con capacidad instalada para prestar, entre otros, los siguientes servicios:

- Atención de urgencia y emergencia durante las 24 horas.
- Internación en unidades de terapia intensiva con 15 (quince) unidades para adulto.
- Internación en unidades de terapia intensiva con 12 (doce) unidades para niños y neonatos.
- Internación en unidad de aislamiento de pacientes con enfermedad infecto contagiosa, para adultos y pediátricos.
- Servicios propios y tercerizados de diagnósticos generales y especializados de laboratorio de análisis clínicos, de anatomía patológica y de imágenes que incluye radiografía, ecografía, tomografía, resonancia magnética, eco cardiografía y servicios de hemodinámica con certificación de equipo en funcionamiento.
- Centros de cirugías de alta complejidad cardiacas, neurológicas, vascular periférica y hemodinámica intervencionista y cirugías oncológicas.
- Centros de cirugía Eximer Láser.
- Servicio de recuperación en sala de urgencia.

Observación: Los sanatorios de alta complejidad, deben también tener la capacidad instalada para brindar servicios de nivel 1 y 2 de atención a los beneficiarios a su libre elección.

Área Gran Asunción e Interior

Cantidad: La Prestadora de Servicios garantiza como mínimo los siguientes centros:

Asunción y Gran Asunción: Mínimo 10 (diez) centros ubicados en: Asunción, Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso y Limpio.

Interior: Como mínimo en las siguientes localidades:

Caacupé: 1 (uno); Coronel Oviedo: 4 (cuatro); Villarrica: 1 (uno); Caazapá: 1 (uno); Caaguazú: 1 (uno); Ciudad del Este: 2 (dos); Concepción: 2 (dos); Pedro Juan Caballero: 1 (uno); Santa Rita: 1 (uno); Encarnación: 2 (dos); San Ignacio Misiones: 1 (uno); Carapeguá: por lo menos 1 (uno); Hohenau: 1 (uno); Pilar: 1 (uno); San Juan Bautista de las Misiones: 1 (uno); San Pedro del Ycuamandiyu 1 (uno); San Estanislao 1 (uno).

En caso de no contar con todos los prestadores en las ciudades requeridas, se considerará las ciudades cabeceras de Departamentos.

Los Centros deberán reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Servicios de URGENCIAS y de EMERGENCIAS 24 horas. En caso de producirse un evento que requiera prestación de terapia intensiva y de no contarse con el Centro Especializado, la Prestadora de Servicios se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia Intensiva más próxima.
- Los centros asistenciales se comprometen a habilitar espacios para cubrir las necesidades asistenciales en casos de epidemias y/o pandemias declaradas o no.

Unidad de terapia intensiva para adultos y niños (opcional).

- Unidades de Estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (propios y tercerizados).
- Unidades de fisioterapia y kinesioterapia (opcional).
- Certificación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o la Superintendencia de Salud como Centro de Internaciones de Servicios Médicos, convencionales y de alta complejidad (cuando corresponda).

Laboratorios de Análisis

Asunción y Gran Asunción: Mínimo 10 (diez), de los cuales, por lo menos uno de los Laboratorios cuente con capacidad de realizar estudios de ADN y otros.

Interior del País: Como mínimo en las siguientes localidades:

Caacupé	Santa Rita
Coronel Oviedo	San Estanislao
Villarrica	Encarnación
Caazapá	San Juan Bautista Misiones.
Caaguazú	San Ignacio Misiones
Ciudad del Este	Carapeguá
Concepción	Hohenau
Pedro Juan Caballero	Pilar
San Pedro del Ycuamandiyu	

CENTROS DE MEDICINA POR IMÁGENES

Asunción: Mínimo 5 (cinco) Por lo menos uno de los Centros deberá contar con equipos móviles para realizar estudios de ELECTROENCEFALOGRAFÍA en cualquier sala de Terapia Intensiva, así como la realización de estudios tales como: Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear CAMPO ABIERTO Y/O CERRADO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio
GERENCIA DEPARTAMENTAL COPIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Interior del País: Como mínimo en las localidades de: Encarnación y Ciudad del Este.

SERVICIOS DE AMBULANCIAS

Se exigirá como mínimo 1 (un) prestador de servicio de ambulancia que deberá contar con un mínimo de 7 (siete) móviles, 2 (dos) de los cuales estarán equipados con UTI, para traslado de pacientes desde y hasta cualquier punto del país que cuente con la Certificación Sanitaria de Habilitación y/o Registro, otorgada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

CENTROS DE FISIOTERAPIA, KINESIOTERAPIA E HIDROTERAPIA

Se exigirá como mínimo (dos) 2 prestadores de servicios, a libre elección de los asegurados.

NOTA IMPORTANTE: Con la oferta se deberá presentar copia de los contratos suscritos con los prestadores de servicios subcontratados en Asunción, Gran Asunción e Interior del País. Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos.

- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

a. Requisitos Mínimos

Demostrar a través de una Declaración Jurada que cuenta con personal debidamente calificado para coordinar los servicios, como mínimo 70 (setenta) personales.

b. Información requerida

Completar el formulario NÓMINA DE PROFESIONALES MÉDICOS

OBSERVACIÓN: Esta información será meramente informativa y no regirá como criterio de calificación.

- CAPACIDAD EN MATERIA DE PROFESIONALES DE LA SALUD HABILITADOS POR LA PRESTADORA EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:

a. Requisitos Mínimos

Se exige que el Oferente cuente en Asunción como mínimo con la cantidad de profesionales por especialización y experiencia no menor a 5 (cinco) años.

Especialidad	Cantidad Mínima Requerida	Nombre y Apellido	Dirección	Teléfono
Alergia e Inmunología (Adultos y Pediátrica)	8 (ocho)			
Anatomía Patológica	9 (nueve)			
Anestesiología	50 (cincuenta)*			
Cardiología	10 (diez)			
Cardiología Pediátrica	4 (cuatro)			
Cirugía Cardiovascular	4 (cuatro)			
Cirugía General	20 (veinte)			
Cirugía Neurológica Neurocirugía	5 (cinco)			
Cirugía Oncológica	5 (cinco)			
Cirugía Pediátrica	9 (nueve)			
Cirugía Plástica Reparadora	6 (seis)			
Cirugía Tórax	4 (cuatro)			
Cirugía Video Laparoscópicas	15 (quince)			
Clínica Médica	30 (treinta)			
Coloproctología	10 (diez)			
Dermatología (Adultos y Pediátrica)	10 (diez)			
Diabetología Endocrinología	10 (diez)			
Fisioterapia - Kinesioterapia y Rehabilitación (incluye Hidroterapia)	8 (ocho)			
Flebología	8 (ocho)			
Fonoaudiología	3 (tres)			
Gastroenterología	10 (diez)			

GERENCIA DEPARTAMENTAL COPIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
ES COPIA
PABLO MARTINEZ VALDONADO
Secretario del Directorio

Geriatría	5 (cinco)			
Ginecología y Obstetricia	50 (cincuenta)			
Hematología y Hemoterapia	8 (ocho)			
Hepatología	1 (uno)			
Infectología	5 (cinco)			
Mastología	7 (siete)			
Medicina Familiar	2 (dos)			
Nefrología	7 (siete)			
Neumología	5 (cinco)			
Neurología Clínica	8 (ocho)			
Nutrición	3 (tres)			
Oftalmología	20 (veinte)			
Oncología (Adulto y Pediátrica)	5 (cinco)			
Otoneurología	2 (dos)			
Otorrinolaringología (Adultos y Pediátrica)	15 (quince)			
Pediatría	50 (cincuenta)			
Psiquiatría pediátrica	1 (un)			
Psicología (adultos y niños)	5 (cinco)			
Psicopedagogía	2 (dos)			
Psiquiatría	3 (tres)			
Reumatología	2 (dos)			
Traumatología Ortopédica (Adultos y Pediátrica)	30 (treinta)			
Toxicología	2 (dos)			
Urología (Adultos y Pediátrica)	15 (quince)			

Observación: *El servicio de anestesiología será prestado con médicos especialistas en anestesiología en convenio con la aseguradora y con Registro Profesional vigente expedido por el Ministerio de Salud.

Todas las especialidades médicas deberán contar con profesionales especialistas y que cuenten con 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad. Habilitados y/o certificados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Constancias de satisfacción emitidas por firmas o empresas a las cuales ha prestado su servicio, como mínimo 2 (dos), en los últimos 2 (dos) años (2020 2021)

Completar el formulario de **Infraestructura prevista para el Servicio Médico, Sanatorios, Laboratorios, Medicinas por Imágenes.**

Presentación de la habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o categorizados por la Superintendencia de Salud, requisito para nivel 1, 2 y 3 para el Área Capital, de

GERENCIA DEPARTAMENTAL COPIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios, se deberá ofrecer sanatorios con capacidad instalada en materia de recursos humanos, de infraestructura y equipamientos tecnológicos organizados adecuadamente para atender la demanda de salud de los beneficiarios.

-Presentar copia de los contratos suscritos con los prestadores de servicios subcontratados en Asunción. Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos.

- Área Capital

Cantidad: La oferta presentada para el Área Capital debe estar constituida por un mínimo de 10 (diez) sanatorios, de los cuales 8 (ocho) con capacidad resolutiva de nivel 1 y 2 de atención; para atender los problemas de salud de baja y mediana complejidad de las especialidades médicas clínicas y quirúrgicas y 2 (dos) con capacidad resolutiva de nivel 3 de atención, para atender los problemas de salud de alta complejidad; 1 (uno) de los Sanatorios deberá contar con Servicio de Resonancia, propios y/o tercerizados, 24 horas con Certificación de Equipo de Funcionamiento.

Capacidad Resolutiva de Baja y Mediana Complejidad: La atención de salud de baja y mediana complejidad se brindará en clínicas y sanatorios de nivel 1 y 2 de atención con capacidad instalada para prestar los siguientes servicios:

- Atención de urgencia durante las 24 horas
- Consultas ambulatorias y de ingresos hospitalarios en las especialidades médicas clínicas y quirúrgicas para adultos y pediátricos.
- Servicio de recuperación en sala de urgencia
- Centros de Especialidades Traumatológicas: para consultas, estudios, tratamientos y urgencias habilitados y/o certificados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Propios y/o tercerizados. El Centro de Especialidades Traumatológicas deberá contar con quirófanos, arco en C, servicios de internación, Unidades de estudio de diagnóstico de imágenes para las atenciones de urgencias y servicios de traslado en caso de necesitar a unidades de terapia intensiva según indicación médica.
- Centros de Especialidades Pediátricas para consultas, urgencias e internaciones habilitados y/o certificados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Propios y/o tercerizados.
- Servicio de diagnóstico propio o tercerizados de análisis clínicos, anatomía patológica y de imágenes radiográficas, ecográficos, tomografía, resonancia magnética, electrocardiograma y electroencefalograma.
- Centros de Cirugía láser excimer para tratamiento oftalmológico y dermatológico con certificación de equipo en funcionamiento propio o tercerizados
- Unidades de fisioterapia, quinesioterapia, hidroterapia propia o tercerizados.
- Consultorio de Psicología Clínica y de Psicopedagogía.
- Centro de vacunación (propio y tercerizados).
- Los centros asistenciales se comprometen a habilitar espacios para cubrir las necesidades asistenciales en casos de epidemias, declaradas o no.
- Servicio de Oncología con campana de flujo laminar. Con certificación de equipo en funcionamiento.

Observación: Los servicios de nivel 1 y 2 de atención deben contar con un sistema de referencia de pacientes para los casos en que el médico indica una atención de nivel 3, por la alta complejidad de la enfermedad del beneficiario.

Centros y/o Sanatorios Pediátricos: Además del servicio de urgencia en pediatría de los centros habilitados, la aseguradora deberá incluir en su oferta como mínimo 2 (dos) Centros con infraestructura propia y/o tercerizada Especializados exclusivamente en Pediatría para URGENCIAS E INTERNACIÓN.

Capacidad Resolutiva de Alta Complejidad: La atención de salud de alta complejidad se brindará en sanatorios de nivel 3 de atención con capacidad instalada para prestar, entre otros, los siguientes servicios:

- Atención de urgencia y emergencia durante las 24 horas.
- Internación en unidades de terapia intensiva con 15 (quince) unidades para adulto.
- Internación en unidades de terapia intensiva con 12 (doce) unidades para niños y neonatos.
- Internación en unidad de aislamiento de pacientes con enfermedad infecto contagiosa, para adultos y pediátricos.
- Servicios propios y tercerizados de diagnósticos generales y especializados de laboratorio de análisis clínicos, de anatomía patológica y de imágenes que incluye radiografía, ecografía, tomografía, resonancia magnética, eco cardiografía y servicios de hemodinámica con certificación de equipo en funcionamiento.
- Centros de cirugías de alta complejidad cardiacas, neurológicas, vascular periférica y hemodinámica intervencionista y cirugías oncológicas.
- Centros de cirugía Eximer Láser.
- Servicio de recuperación en sala de urgencia.

Observación: Los sanatorios de alta complejidad, deben también tener la capacidad instalada para brindar servicios de nivel 1 y 2 de atención a los beneficiarios a su libre elección.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

- Completar el formulario **Infraestructura prevista para el Servicio Médico, Sanatorios, Laboratorios, Medicinas por Imágenes**

- Presentación de la habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o categorizados por la Superintendencia de Salud requisito para nivel 2 y 3 para área de Gran Asunción e Interior del país, de conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios, se deberá ofrecer sanatorios con capacidad instalada en materia de recursos humanos, de infraestructura y equipamientos tecnológicos organizados adecuadamente para atender la demanda de salud de los beneficiarios.

Deberán presentar contratos, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente que son actuales prestadores de servicios del oferente en Gran Asunción e Interior del País. Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos.

- Área Gran Asunción e Interior

Cantidad: La Prestadora de Servicios garantiza como mínimo los siguientes centros:

Asunción y Gran Asunción: Mínimo 10 (diez) centros ubicados en: Asunción, Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso y Limpio.

Interior: Como mínimo en las siguientes localidades:

Caacupé: 1 (uno); Coronel Oviedo: 4 (cuatro); Villarrica: 1 (uno); Caazapá: 1 (uno); Caaguazú: 1 (uno); Ciudad del Este: 2 (dos); Concepción: 2 (dos); Pedro Juan Caballero: 1 (uno); Santa Rita: 1 (uno); Encarnación: 2 (dos); San Ignacio Misiones: 1 (uno); Carapeguá: por lo menos 1 (uno); Hohenau: 1 (uno); Pilar: 1 (uno); San Juan Bautista de las Misiones: 1 (uno) San Pedro del Ycuamandiyu 1 (uno); San Estanislao 1 (uno).

En caso de no contar con todos los prestadores en las ciudades requeridas, se considerará las ciudades cabeceras de Departamentos.

Los Centros deberán reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Servicios de URGENCIAS y de EMERGENCIAS 24 horas. En caso de producirse un evento que requiera prestación de terapia intensiva y de no contarse con el Centro Especializado, la Prestadora de Servicios se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia Intensiva más próxima.
- Los centros asistenciales se comprometen a habilitar espacios para cubrir las necesidades asistenciales en casos de epidemias y/o pandemias declaradas o no.

Unidad de terapia intensiva para adultos y niños (opcional).

- Unidades de Estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (propios y tercerizados).
- Unidades de fisioterapia y kinesioterapia (opcional).
- Certificación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o la Superintendencia de Salud como Centro de Internaciones de Servicios Médicos, convencionales y de alta complejidad (cuando corresponda).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

- Completar el formulario **Infraestructura prevista para el Servicio Médico, Sanatorios, Laboratorios, Medicinas por Imágenes**

- Presentación de la habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o categorizados por la Superintendencia de Salud, requisito para nivel 2 y 3 para el Área Capital, Gran Asunción e Interior del país, de conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios, se deberá ofrecer sanatorios con capacidad instalada en materia de recursos humanos, de infraestructura y equipamientos tecnológicos organizados adecuadamente para atender la demanda de salud de los beneficiarios.

-Presentar copia de los contratos suscritos con los prestadores de servicios subcontratados en Asunción, Gran Asunción e interior del país. Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos.

Laboratorios de Análisis

Asunción y Gran Asunción: Mínimo 10 (diez), de los cuales, por lo menos uno de los Laboratorios cuente con capacidad de realizar estudios de ADN y otros.

Interior del País: Como mínimo en las siguientes localidades:

Caacupé	Concepción	San Ignacio Misiones

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO
ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS - COPIA INFORMATIVA DE CONTRATACIONES

Coronel Oviedo	Pedro Juan Caballero	Carapeguá
Villarrica	Santa Rita	Hohenau
Caazapá	San Estanislao	Pilar
Caaguazú	Encarnación	San Pedro del Ycuamandiyu
Ciudad del Este	San Juan Bautista Misiones.	

- Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

- Completar el formulario Infraestructura prevista para el Servicio Médico, Sanatorios, Laboratorios, Medicinas por Imágenes.

- Presentación de la habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o categorizados por la Superintendencia de Salud , requisito para nivel 2 y 3 para el Área Capital, Gran Asunción e Interior del país, de conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios, se deberá ofrecer sanatorios con capacidad instalada en materia de recursos humanos, de infraestructura y equipamientos tecnológicos organizados adecuadamente para atender la demanda de salud de los beneficiarios.

-Deberán presentar contratos, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente que son actuales prestadores de servicios del oferente en Gran Asunción e Interior del País. Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos.

- CENTROS DE MEDICINA POR IMÁGENES:

Asunción: Mínimo 5 (cinco) Por lo menos uno de los Centros deberá contar con equipos móviles para realizar estudios de ELECTROENCEFALOGRAFÍA en cualquier sala de Terapia Intensiva, así como la realización de estudios tales como: Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear CAMPO ABIERTO Y/O CERRADO.

- Interior del País: Como mínimo en las localidades de: Encarnación y Ciudad del Este.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

- Completar el formulario de Infraestructura prevista para el Servicio Médico, Sanatorios, Laboratorios, Medicinas por Imágenes

- Presentación de la habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social: y/o categorizados por la Superintendencia de Salud, requisito para nivel 2 y 3 para el Área Capital, Gran Asunción e Interior del país, de conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios se deberá ofrecer sanatorios con capacidad instalada en materia de recursos humanos, de infraestructura y equipamientos tecnológicos organizados adecuadamente para atender la demanda de salud de los beneficiarios.

-Presentar copia de los contratos suscritos con los prestadores de servicios subcontratados.

CENTROS DE FISIOTERAPIA, KINESIOTERAPIA E HIDROTERAPIA

- Se exigirá como mínimo (dos) 2 prestadores de servicios, a libre elección de los asegurados.
- Presentar Certificación Sanitaria de Habilitación y/o Registro, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Servicio de Ambulancia: Se exigirá como mínimo 1 (un) prestador de servicio de ambulancia que deberá contar con un mínimo de 7 (siete) móviles, 2 (dos) de los cuales estarán equipados con UTI, para traslado de pacientes desde y hasta cualquier punto del país.

- Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Completar el formulario NÓMINA DE DIRECTORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS CON QUE CUENTA EL OFERENTE y presentar Declaración Jurada que cuenta como mínimo 70 (setenta) personales.*

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

-Contar como mínimo con 70 (setenta) personales.

- Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

- Detallar en carácter de Declaración Jurada la nómina de los profesionales propuestos para desempeñarse en el lugar de ejecución de los servicios para fines del contrato según cada especialidad requerida, y la cantidad mínima de experiencia solicitada, y la conformidad de los profesionales mediante su firma en la planilla (Formulario NÓMINA DE PROFESIONALES MÉDICOS) o copia de Contrato de Prestación de Servicios, Celebrados entre el Servicio de Medicina Prepaga y los Profesionales Médicos de distintas especialidades.

- Presentar la certificación de especialidad de cada profesional.

- Aquellos oferentes que cuentan con convenio con Sociedades de Especialidades Médicas podrán presentar dicho documento con el listado de los profesionales, sin necesidad de completar el Formulario NÓMINA DE PROFESIONALES MÉDICOS

- Acompañar la Declaración Jurada o copia de las Sociedades. Para aquellos oferentes que cuentan con convenio con Sociedades de Especialidades Médicas podrán presentar dicho documento con el listado de los profesionales, sin necesidad de completar el Formulario NÓMINA DE PROFESIONALES MÉDICOS

CAPACIDAD EN MATERIA DE PROFESIONALES DE LA SALUD HABILITADOS POR LA PRESTADORA EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES

- Requisitos Mínimos

Se exige que el Oferente cuente en Asunción como mínimo con la cantidad de profesionales por especialización y experiencia no menor a 5 (cinco) años.

- Todas las especialidades médicas deberán contar con profesionales especialistas y que cuenten con 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad, avalado por certificado de especialización y registro profesional vigente otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

1. Presentar Certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública, en la cual conste que el mismo no es funcionario público; en caso de personas jurídicas presentar el certificado de los miembros de directorio o socios gerentes.

OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

1. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas
2. De conformidad al Art. 33 de la Resolución N° 70 de la SEPRELAD, el oferente adjudicado deberá proveer los datos y documentos respaldatorios solicitado en la misma.

Criterios de desempate de ofertas

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio
GERENCIA DEPARTAMENTAL COPIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Asunción

- Descripción del Bien o Servicio

Glosario de Términos Contractuales

Actividad de alto riesgo: A los fines de este contrato, se entiende por actividad de alto riesgo, Cualquier actividad recreativa o deportiva que expone al abonado a un riesgo o peligro previsible. Como ejemplos de actividades de alto riesgo o peligrosas se incluyen, pero no se limitan a: todo tipo de deportes de aviación, acuáticas, carreras de motocicletas o competencias con vehículos a motor o a sangre.

Adherentes: Padres, Hijos/as mayores de 20 años de edad, suegros/as, nietos/as y hermanos/as solteros/as, del titular que se adhieren al grupo familiar del beneficiario titular de manera opcional, siempre y cuando el pago de la prima lo cubra el beneficiario titular. Esta cobertura queda sin efecto al momento en que deja de abonarse la prima por el beneficiario titular. La cobertura del adherente tendrá los mismos beneficios que la del beneficiario/a titular, con excepción de la cobertura de maternidad.

El descuento por la prima de adherentes se hará a través de la División de Giraduría de Sueldos, dependiente de la Gerencia Departamental de Contabilidad de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas del Banco Nacional de Fomento, con la autorización del beneficiario titular empleado del Banco Nacional de Fomento, para su posterior pago a la Aseguradora, quien emitirá la factura legal a nombre del beneficiario titular.

Alta Complejidad: Significa la prestación de servicios médicos y/o quirúrgicos de tercer nivel de atención de una enfermedad o evento de carácter grave o catastrófico, diagnosticada como tal por un médico y que requiere de acciones complejas y especializadas para hacer frente a la amenaza a la vida y/o prevenir el daño permanente a los órganos vitales con el fin de evitar la discapacidad y la muerte de una persona, la cual requiere alta tecnología y procedimientos complejos y que se regirá de acuerdo a condiciones específicas del contrato.

Asistencia Ambulatoria: modalidad de consulta del paciente en dependencias del servicio ambulatorio o consultorio externo del sanatorio que físicamente es el área de actuación de uno o más integrantes del equipo de salud en régimen de no internación.

Arancel preferencial: es la transferencia al abonado del descuento que el prestador ofrece a la Prestadora por convenio.

Capacidad Resolutiva: Instalaciones requeridas para resolver los problemas de salud de baja, mediana y alta complejidad en los distintos niveles de atención, según lo establecido por la superintendencia de salud para la habilitación de los servicios.

Cobertura: es la cantidad límite de servicios cuya atención asume la Prestadora conforme a las estipulaciones que surgen de los documentos contractuales.

Emergencia: es una condición médica que se manifiesta por signos y/o síntomas agudos que pueden razonablemente resultar en peligro inmediato para la vida o para la integridad corporal del paciente.

Enfermedad congénita: cualquier desorden o enfermedad existente al momento o antes del nacimiento, independientemente de la causa, si se manifestó o fue diagnosticada al momento del nacimiento o después.

Evento/Episodio: a los fines del presente contrato, se entenderá por evento / episodio a todo servicio sanatorial que comienza con el ingreso del paciente a la sala de internación clínica o quirúrgica de un centro médico para recibir la atención médica, realizarse los estudios diagnósticos y recibir el tratamiento correspondiente a su cuadro patológico y finaliza con el alta o baja médica del paciente, sin importar el motivo de internación, ni el tiempo de estadía en el sanatorio.

Garantía de Calidad: Los prestadores de servicios médicos y de diagnóstico están obligados a asegurar la entrega de las prestaciones a todos los beneficiarios del BNF, en el plazo máximo para la entrega fijada en horas o días según la prestación por el prestador de salud registrado y acreditado por la Superintendencia de Salud y habilitado por la aseguradora; todas las prestaciones establecidas en el contrato serán brindadas a libre elección del beneficiario dentro del listado de servicios cubiertos por cada prestador de servicio habilitado por la aseguradora.

Implante: se entiende por tal el acto médico o procedimiento por el cual se coloca un material biomédico inorgánico (titanio, silicona, apatita); implantes con componentes electrónicos (marcapasos artificiales y cocleares); implantes bioactivos, tales como los dispositivos de administración de fármacos por vía subcutánea en forma de píldoras implantables o cánulas o *stents*.

Internación - admisión de un paciente para ocupar una cama hospitalaria, por un período igual o mayor a 24 horas.

Materiales descartables: son aquellos insumos de uso hospitalario que están concebidos para ser utilizados y tirar en un corto plazo de tiempo, durante la estadía del paciente en la sala de internación Entre otros, incluye: apósitos, vendas, jeringas, algodón, mascarillas de nebulización, cánulas de intubación, baja lenguas, macro y micro goteros, guantes de látex, guantes estériles, gasas, sondas nasogástricas, frascos y bolsas recolectoras de fluidos.

Materiales de osteosíntesis: Piezas o elementos metálicos biocompatibles empleados en el tratamiento quirúrgico de fracturas para lograr la reducción y fijación en forma estable de la unión de los extremos de un hueso fracturado mediante la implantación de diferentes dispositivos tales como placas, clavos, tornillos, alambres, agujas, y pines, entre otros; o para soldar extremos articulares.

Medicamento: es uno o más fármacos, integrados en una forma farmacéutica, presentado para expendio y uso industrial o clínico, y destinado para su utilización en las personas o en los animales, dotado de propiedades que permitan el mejor efecto farmacológico de sus componentes con el fin de prevenir, aliviar o mejorar enfermedades, o para modificar estados fisiológicos. Dentro de la cobertura de medicamentos se contemplará el costo por el oxígeno utilizado y los productos nutricionales para alimentación oral, enteral o parenteral.

Nivel 1 y 2 de Atención: prestación de servicios de mediana y baja complejidad durante las 24 horas en consultorio de urgencia y ambulatorios; internación en especialidades clínicas, quirúrgicas y médico quirúrgicas para adultos y pediátrica y con servicios para diagnóstico, mínimamente; laboratorio de análisis clínicos, radiografía y Ecografía, electrocardiograma, entre otros.

Nivel 3 de Atención: prestación de servicios de alta complejidad, además de las contempladas en el nivel 1 y 2 de atención, durante las 24 horas para las especialidades clínicas, quirúrgicas y médico quirúrgicas para adultos y pediátrica, que cuenta con unidad de terapia intensiva, servicios de laboratorio de análisis clínicos especializados, radiografía, Ecografía, Tomografía, resonancia magnética, electroencefalograma, entre otros.

Ortesis: según definición de la ISO, es un apoyo u otro dispositivo externo aplicado al cuerpo para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema neuromusculoesquelético. El término se usa para denominar aparatos o dispositivos, férulas, ayudas técnicas y soportes usados en ortopedia y fisioterapia que corrigen o facilitan la ejecución de una acción, actividad o desplazamiento, procurando ahorro de energía y mayor seguridad. Sirven para sostener, alinear o corregir deformidades y para mejorar la función del aparato locomotor. Se diferencian de las prótesis al no sustituir un órgano o miembro con incapacidad física, invalidez o dismetría, o parte del mismo, sino reemplazar o reforzar, parcial o totalmente, sus funciones.

Prestador Habilitado: Sistema de infraestructura, equipamiento, recursos humanos según nivel de atención, que está habilitado por la aseguradora para prestar todos los servicios de acuerdo a su capacidad instalada. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, sin límites o restricción alguna de acuerdo a la infraestructura disponible en cada centro asistencial adherido al servicio. El incumplimiento de esta condición será causal de rescisión inmediata del contrato.

Prótesis: todo elemento de cualquier naturaleza que reemplaza temporal o definitivamente la ausencia de un órgano o un miembro o parte de estos.

Urgencia: se consideran como tales a aquellas situaciones en las que el paciente requiere de una inmediata atención por ser inminente el riesgo de perder la vida. Incluye el servicio de urgencia intra hospitalario, de ambulancia y asistencia médica pre hospitalario. Además, a los fines de este contrato también se considera urgencia a aquellas situaciones en las que el paciente considera que su cuadro

GERENCIA DEPARTAMENTAL COPIA OFICIAL DE CONTRATACIONES

reviste gravedad por la intensidad de los síntomas (lo que siente) que lo obliga a buscar ayuda médica en cualquier momento, ya sea en servicio ambulatorio en el consultorio externo, o en el consultorio de urgencia. El motivo de consulta puede ser entre otros síntomas: cefalea, fiebre, dolores agudos, mareo, etc.

BENEFICIARIOS:

Descripción	Cantidad Mínima de beneficiarios titulares	Cantidad Máxima de beneficiarios titulares
Seguro Médico Sanatorial para EMPLEADOS	1400	1800

Titular: Empleado/a del Banco Nacional de Fomento.
Además, incluye a su grupo familiar básico conforme al siguiente detalle:
Cónyuge: Matrimonio formal o Unión de hecho Se podrá justificar con Certificado de Matrimonio o sentencia judicial de la inscripción de la unión de hecho o certificado/constancia de convivencia expedida por el Juzgado de Paz competente.
Hijos/as: Solteros/as, hasta 20 años de edad y menores bajo guarda y/o tutela del beneficiario titular con sentencia judicial hasta 20 años de edad.
Hijos/as con discapacidad: Sin límite de edad.
Cuando ambos titulares son cónyuges, uno podrá incluir a sus hijos/as y el otro a sus padres.
El beneficiario Titular soltero/a y/o separado/a sin hijos/as, viudo/a sin hijos/as o con hijos/as mayores de 20 años, podrá incluir a sus padres.
Grupo de Adherentes
Padres, Hijos/as mayores de 20 años, suegros/as, nietos/as y hermanos/as solteros/as.
Podrán ser incluidos como adherentes cuya prima será según la siguiente escala de edades:
Hasta 55 años: no podrá ser superior al 35% de la prima del titular.
Entre 56 y 70 años: no podrá ser superior al 45% de la prima del titular
Mayor a 70 años: no podrá ser superior al 55% de la prima del titular

En caso de que como consecuencia de una disposición legal o por cualquier otro motivo, algún empleado activo del Banco Nacional de Fomento no pueda ser beneficiado con el aporte Institucional para el Seguro Médico Sanatorial, el mismo deberá ser incluido, con su sola petición, como beneficiario titular abonando la misma prima y en idénticas condiciones establecidas en el contrato para los demás empleados del Banco Nacional de Fomento. La Aseguradora emitirá la factura legal a nombre del beneficiario titular.

SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL DE VIGENCIA INMEDIATA

1. HONORARIOS PROFESIONALES:

La Prestadora de Servicios cubrirá los Honorarios Profesionales en consultas e interconsultas, en consultorios, en internaciones Clínicas o Quirúrgicas y Urgencias, para tratamientos clínicos, controles, estudios y/o procedimientos quirúrgicos de carácter ambulatorio y en casos de internaciones sean éstas clínicas y/o quirúrgicas en las especialidades indicadas en el punto 1.1. (Especialidades Médicas), sean accidentales o no y los derivados de actividades deportivas (no de alto riesgo o profesionales), incluyendo instrumentales y equipos convencionales de cada especialidad, los equipos e instrumentales específicos tendrán una cobertura según topes establecidos, tanto en diagnóstico o tratamiento.

1.1. Especialidades Médicas

Las especialidades médicas incluidas en el presente contrato son:

- Especialidades Clínicas
- Especialidades Quirúrgicas
- Especialidades Médico- quirúrgicas

Todas las especialidades médicas deberán contar con profesionales especialistas y que cuenten con 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad, avalado por certificado de especialización y registro profesional otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1.1.1. Especialidades Clínicas (procedimientos y estudios según la cobertura establecida en las especialidades clínicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones).

- Alergología: Las vacunas y otros estudios especiales como test de contacto y Rast, serán de cargo del paciente.
- Anestesiología: La cobertura de anestesiología queda condicionada a las cirugías y/o procedimientos y/o estudios que cuenten con cobertura total o parcial según Pliego de Bases y Condiciones.

- Clínica médica.
- Gastroenterología y Hepatología.
- Geriatría.
- Endocrinología y Diabetología para adultos y niños.
- Hematología: la atención del paciente en esta especialidad incluye: la consulta, el estudio de la etiología, el diagnóstico, el tratamiento, el pronóstico y la prevención de las enfermedades de la sangre y órganos hemolinfoproductores. Hemoterapia transfusiones sanguíneas: Sean Clínicas o quirúrgicas. La cobertura incluye los materiales de transfusión, los mismos forman parte del tope de medicamentos y descartables, y la asistencia intraoperatoria.
- Infectología.
- Nefrología, Diálisis y Hemodiálisis. Honorarios Profesionales por Insuficiencia Renal Aguda hasta (6) seis sesiones, por beneficiario y año de contrato.
- Neumología.
- Neurología.
- Nutriología: la cobertura en esta especialidad incluye la atención hospitalaria y ambulatoria de los pacientes con trastornos alimentarios a cargo del Nutricionista; la formulación de nutrientes preparados según fórmula para administración Enteral y/o Parenteral en pacientes internados. En consultas ambulatorias, el plan de nutrición y el tratamiento del sobrepeso y de la obesidad, y de otras enfermedades remitidas por especialistas.

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

- **Pediatría y Neonatología:** Vacunación e inoculación profiláctica contra enfermedades inmunoprevenibles (según esquema recomendado por el MSPyBS). En caso que el titular optare por vacunar a su hijo en consultorio no habilitado por la Prestadora, la misma será con cargo al beneficiario.
- **Psicología:** Incluye hasta 12 consultas por beneficiario/año contrato.
- **Psiquiatría:** Incluye hasta 10 consultas por beneficiario año/contrato.
- **Reumatología:** Incluye consultas.

1.1.2. Especialidades Quirúrgicas (cirugías, estudios y procedimientos ambulatorios según la cobertura establecida en las especialidades quirúrgicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones). Todas aquellas cirugías, que no formen parte de las mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, serán beneficiadas con un 25% de cobertura de honorarios médicos con profesionales en convenio.

Las especialidades quirúrgicas se corresponden con la figura de cirujano y utilizan medios invasivos para tratar, modificar o extirpar físicamente la estructura patológica. Se dividen por sistemas. Incluye **Monitoreo clínico/ cardiológico/pediátrico** en intervenciones quirúrgicas a solicitud del cirujano e **Instrumentadores y ayudantes en todo tipo de cirugía** (menor, mayor, alta complejidad, endoscópica y laparoscópicas); **Anatomía patológica.** Estudio de materiales extraídos en quirófano, sala de internación, sala de procedimiento y/o consultorio; todos los tipos y métodos según indicación del especialista, incluye biopsia extemporánea o por congelación. Los estudios de inmuno histoquímicas y marcadores tumorales serán beneficiados con una cobertura del 25%.

- **Cirugía cardiovascular:** ver ítem de alta complejidad
- **Cirugía de cabeza y cuello:** en esta especialidad, la atención del paciente incluye la intervención quirúrgica de cabeza y cuello.
- **Cirugía de mano**
- **Cirugía general:** la atención del paciente en esta especialidad incluye las operaciones del aparato digestivo, tracto gastrointestinal y del sistema hepato-bilio-pancreático; el sistema endócrino, suprarrenales, tiroides y paratiroides; reparación de hernias y eventraciones de la pared abdominal. Adultos y pediátrica, incluyendo cirugías oncológicas (1ª cirugía), tanto a cielo abierto como por Videolaparocopica (vesícula y apéndice).
- **Cirugía Ortopédica y traumatológica:** La atención del paciente en esta especialidad incluye el tratamiento quirúrgico de los desórdenes del aparato locomotor, de sus partes musculares, óseas o articulares y sus lesiones agudas, crónicas, traumáticas y recurrentes a través de artroplastias, cirugías artroscópicas y de columna (materiales de osteosíntesis y prótesis: cobertura hasta G 1.500.000.-) La cobertura incluye el uso de equipos e instrumentales según la cobertura establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Bloqueo Facetario bajo sedación.
- **Cirugía Pediátrica**
- **Cirugía plástica reparadora:** en eventos agudos (accidentes)
- **Cirugía torácica:** ver ítem 1.5.1.
- **Neurocirugía:** ver ítem de alta complejidad.

1.1.3. Especialidades Médico- quirúrgicas (cirugías, estudios y procedimientos ambulatorios según la cobertura establecida en las especialidades Médico-quirúrgicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones).

Las especialidades médico-quirúrgicas incluye Fisioterapia en general incluida RPG, Rehabilitación e hidroterapia ambulatoria hasta 10 sesiones por beneficiario/año contrato. En pacientes internados en Sanatorios en convenio con una cobertura de hasta 20 (veinte) por internación y por evento.

- **Angiología y Cirugía vascular periférica:** En esta especialidad se incluye la atención, el diagnóstico y el tratamiento del paciente con enfermedad de los vasos sanguíneos (arterias y venas) y del sistema linfático. Incluye **Hemodinamia Intervensionista/cateterismo** y otros de alta complejidad y **Flebología**, incluye estudios (según cobertura establecida en el Pliego de Bases y Condiciones) tratamientos ambulatorios, procedimientos quirúrgicos, laserterapia se cubrirá hasta el monto de lo convencional (no incluye arañitas). En procedimientos consignados en alta complejidad, materiales específicos, equipos, medicamentos y descartables utilizados, según cobertura establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Cardiología clínica**
- **Coloproctología/ proctología**
- **Dermatología**
- **Ginecología y obstetricia:** En los casos de atención obstétrica del parto normal el equipo estará integrado por el obstetra, el pediatra neonatólogo y el anestesista. En los casos de parto por cesárea el equipo estará integrado por el obstetra, un ayudante, el pediatra neonatólogo, el hemoterapeuta (transfusionista) y el anestesiólogo.
- **Oftalmología**
- **Oncología:** ver ítem 1.5.1.
- **Otorrinolaringología**
- **Urología:**

Las atenciones de especialidades mencionadas y las que no figuran en el listado precedente, se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios por consultas, estudios de diagnóstico, tratamientos, controles y procedimientos propios de estas especialidades en consultorio e internaciones.

1.2. Consultas Ambulatorias

1.2.1. Profesionales Habilitados

Se encuentran habilitados para consultas en consultorios, sin cargo para el beneficiario, todos los médicos acreditados en la Guía de Profesionales de la Prestadora de Servicios para este convenio, los cuales deberán permanecer durante la vigencia del contrato, no pudiendo modificar sus condiciones de servicio por cuestiones de índole administrativo, salvo caso enteramente justificado.

1.2.2. Local de Atención

Los médicos atenderán en sus consultorios particulares y en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas y controles, los cuales están garantizados con la cobertura de este contrato según los ítems correspondientes.

1.2.3. Citas de Atención

Los beneficiarios se obligan a asistir a la consulta según cita agendada o cancelar con la debida anticipación las citas convenidas a las que no podrán concurrir.

1.2.4. Control de Consultas y Procedimientos

Todos los Profesionales habilitados en la Guía, cuentan con planillas de control de consultas y procedimientos en las cuales los beneficiarios están obligados a firmar dichas planillas en prueba de conformidad de haber recibido la prestación correspondiente. El acceso a la atención con profesionales en convenio requiere de que el paciente se identifique presentando su carnet de beneficiario junto con su cédula de identidad.

1.3. Honorarios Médicos en Internaciones Clínicas y/o Quirúrgicas

1.3.1. Cargo

Los honorarios de los profesionales médicos en convenio y autorizados en la Guía de la Prestadora de Servicios y que atiendan a beneficiarios internados para los casos clínicos y/o quirúrgicos, estarán exclusivamente a cargo de la Prestadora de Servicios, según los ítems correspondientes, incluyendo los honorarios profesionales de las Cirugías de malformaciones congénitas: Pie Bot, hidrocefalia (no incluye costo de válvula), ano imperforado, labio leporino, criptorquidia, estrechez de píloro, cataratas congénitas para niños nacidos bajo la vigencia del contrato.

1.3.2. Interconsultas

En caso que el médico tratante y/o el paciente o el responsable de éste requiera la presencia de otro profesional como interconsultante, y que sea integrante del plantel médico, se cubrirá 1 (uno) por cada especialidad y la cantidad de visitas necesarias durante la internación; y cuando éste no se encuentre dentro del plantel, hasta 3 (tres) veces por evento, estarán a cargo de la Prestadora de Servicios, conforme a la práctica y a la ética médica.

1.3.3. Monitoreo Intra Operatorio

La presencia del Clínico, cardiólogo o pediatra en la sala de operaciones, previa autorización de la Prestadora de Servicios, deberá estar solicitada por escrito por el cirujano; caso contrario quedará a cargo del beneficiario.

1.3.4. Atención en la Unidad de Terapia Intensiva

En los casos de internaciones en la Unidad de Terapia Intensiva, la atención estará a cargo del coordinador de la Unidad y/o Terapista habilitado por la Prestadora de Servicios, hasta un máximo de 20 días beneficiario/año de contrato.

1.4. Otras Consideraciones

1.4.1. Disponibilidad de Profesionales

El plantel médico adherido, autorizado y publicado por la Prestadora de Servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora. En caso contrario, la Prestadora deberá reembolsar la totalidad del cobro indebido incurrido por el Profesional adherido, dentro del plazo establecido por la Contratante.

1.4.2. Condiciones de Coberturas

La cobertura solicitada será para la totalidad de los empleados del BNF. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad, sexo o edad.

1.5. Honorarios y Servicios Arancelados

1.5.1. Arancel Compartido

GERENCIA DEPARTAMENTAL COPIA
ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Los aranceles establecidos como honorarios profesionales y otros gastos asociados y/o derivados por prestaciones no cubiertas al 100% por este contrato, serán cubiertos 50% a cargo del beneficiario y 50% a cargo de la Prestadora de Servicios en las siguientes prestaciones:

1.5.1.1. Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal

1.5.1.2. Cirugía Torácica.

1.5.1.3. Oncología: El tratamiento con quimioterapia y radioterapia, tendrán 100% de cobertura en medicamentos y descartables, y hasta G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) en drogas oncológicas de acuerdo al Protocolo indicado por el especialista.

1.5.1.4. Cirugías y/o procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos realizados por técnicas percutáneas, video laparoscópicas, artroscópicas y/o video endoscópicas que no formen parte de las especificaciones técnicas y sus anexos.

1.5.2. Arancel Preferencial

Los honorarios profesionales y todos los gastos asociados y/o derivados de prestaciones no cubiertas total ni parcialmente por la prestadora de servicio tendrán aranceles preferenciales a cargo del beneficiario en las siguientes prestaciones:

1.5.2.1. Tratamiento de fertilidad con técnica de fertilización asistida y sus productos.

1.5.2.2. Diálisis y Hemodiálisis: por Insuficiencia Renal aguda cuando sobrepasan las (6) seis sesiones, por beneficiario y año de contrato y en pacientes renales crónicos.

1.5.2.3. Cirugías y/o procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos realizados con láser o radio intervencionismo que no formen parte de las especificaciones técnicas y sus anexos

2. SERVICIOS SANATORIALES

1. Condición para Internación Clínica y/o Quirúrgica

La condición para la internación clínica y/o quirúrgica del beneficiario es contar con la orden de internación emitida por profesional médico de la prestadora y/o médico tratante que no forme parte del plantel de la misma con los siguientes requisitos:

- Nombre y Apellido del paciente
- Número del carnet y/o acompañado de la Cédula de Identidad
- Diagnóstico presuntivo que motivó la internación
- Tratamiento propuesto
- Firma del médico tratante
- Fecha de internación

Para las internaciones programadas, la orden de internación deberá presentar el titular o su representante ante las oficinas de la Prestadora de Servicios, con una antelación de 48 horas al suceso, a efectos de la emisión del presupuesto correspondiente para su presentación al Sanatorio, el cual deberá entregarse al asegurado en el plazo previsto, sin alegar otros requisitos de orden administrativo interno

Para las internaciones de urgencias, feriados, sábados o domingos y fuera de hora de oficina, la cobertura de internación se deberá gestionar dentro de las 24 horas del primer día hábil siguiente, por el titular o su representante, acompañando la orden de internación correspondiente emitida por el médico del seguro y/o tratante y con los requisitos arriba mencionados.

La Prestadora de Servicios deberá emitir en el plazo de 24 horas posterior a la internación del beneficiario, la cobertura médica correspondiente, la cual será verificada por la Auditoría Médica de la Contratante.

En los casos de muerte cerebral, estado de coma y/o estado vegetativo de pacientes internados en la Unidad de Terapia Intensiva/Intermedia o en sala común, la cobertura del plan concluirá cuando se den las siguientes condiciones:

Para determinar pacientes con muerte cerebral se aplicará el protocolo de muerte cerebral establecido por el INAT.

La muerte cerebral o encefálica es un estado en donde hay una pérdida total e irreversible de las funciones cerebrales (conciencia + funciones vegetativas)

Paciente estado de coma y/o estado vegetativo persistente, cuya condición supere las 4 semanas sin lograr recuperación total de conciencia:

El estado vegetativo persistente es una condición clínica en que la persona no da ningún signo evidente de conciencia de sí o del ambiente, y parece incapaz de interactuar con los demás o de reaccionar a estímulos adecuados.

El coma es un estado grave de pérdida de conciencia, constituye un síndrome y una expresión de un fuerte trastorno de las funciones cerebrales.

En estos casos quedará a cargo de familiares y/o responsables del paciente el traslado del mismo o asumir todos los gastos médicos sanatoriales que represente mantenerlo en el Sanatorio en estas condiciones.

Los Derechos Operatorios de las cirugías autorizadas por la Prestadora de Servicios tendrán una cobertura del 100%, salvo aquellas expresamente excluidas en este contrato.

Internación en sala normal: Cobertura de sala hasta que el alta sanatorial emitida por el médico tratante, con un máximo de 15 días beneficiario/por evento.

Las internaciones se realizarán en los Sanatorios habilitados por la Prestadora de Servicios, a libre elección del beneficiario, en habitaciones individuales convencionales, que cuenten según infraestructura con: teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado (con excepción de los casos en que la Prestadora de Servicios le asigne una suite por falta de salas).

La cobertura de sala incluye además, dieta oral, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio, interconsultores - incluyen las visitas según lo establecido, oxigenoterapia en la habitación (el oxígeno será considerado un medicamento, por lo tanto forma parte del tope establecido para medicamentos, así como la provisión de preparados nutricionales con un tope de 3, estudios auxiliares de diagnóstico lo establecido en el presente contrato).

En las internaciones para sesiones de quimioterapia desarrolladas en los centros hospitalarios, se realizarán en salas individuales conforme el presente ítem.

2.2. Sanatorios Habilitados

Si el Sanatorio elegido por el beneficiario no dispusiese de habitación libre, o no estuviera en condiciones de atender adecuadamente el caso en particular, el/los beneficiario/s, serán internados en otro centro habilitado por la Prestadora de Servicios de la Capital o en el interior del País, donde serán asistidos bajo las condiciones estipuladas en este contrato. El beneficiario o familiar responsable deberá comunicar a la Administración de la Prestadora de Servicios esta situación dentro de las 24 horas de la internación.

Si el beneficiario, por la naturaleza de su enfermedad, fuese trasladado a la Unidad de Terapia Intensiva adultos y/o pediátricos, o ingresa directamente a una de ellas, los gastos que demanden la utilización de una habitación para los familiares o acompañantes, correrán por cuenta del beneficiario. Cada beneficiario tiene derecho a la cobertura hasta un máximo de 20 días por año de contrato, en concepto de pensión sanatorial, derechos operatorios, honorarios médicos y estudios auxiliares.

No existe limitación respecto a la cantidad de veces que pueda internarse, sean casos convencionales o de alta complejidad; así mismo, no se requerirán pagos anticipados en caso de internaciones hasta que se hayan agotado las coberturas correspondientes.

Todas las internaciones podrán ser auditadas desde el punto de vista médico, legal y administrativo en casos necesarios y a cargo de la División Servicio Social dependiente de la Gerencia Departamental de Administración del Personal de la Gerencia de Área de Talento Humano de la Contratante.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos. Ocurrido el episodio se comunicará dentro las primeras 24 (veinticuatro) horas, salvo excepciones, para que la Prestadora de Servicios se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho Centro. Incluye el servicio de ambulancia.

La Prestadora de servicio proveerá los equipos, instrumentales y materiales convencionales que son empleados en las especialidades médicas del presente Contrato y tendrán cobertura total, quedando los equipos, instrumentales y materiales específicos según lo establecido.

2.3. Unidad de Terapia Intensiva (Adultos y niños)

2.3.1. Cobertura

La cobertura incluye: Medicamentos y materiales descartables utilizados por el paciente hasta G. 15.000.000 (QUINCE MILLONES) por evento, con un máximo de 20 días beneficiario/año contrato. Los honorarios profesionales (terapista jefe de la unidad e interconsultores - incluyen hasta 3 (tres) visitas, alimentación vía oral, oxigenoterapia (el oxígeno será considerado un medicamento), equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico contemplados en los listados correspondientes.

En ningún caso se requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación en Terapia Intensiva y sea realizado en los centros designados por la Prestadora de Servicios, antes de agotar las coberturas establecidas.

En caso de exceder las coberturas médicas establecidas en el contrato, que generen deudas a los titulares, la Prestadora de Servicios deberá informar al beneficiario de su estado de cuentas y podrá tomar recaudos correspondientes con el titular y/o familiar para el cobro respectivo. En ningún caso el Banco podrá ser garante de las deudas contraídas por el titular.

2.4. Medicamentos y/o materiales descartables en sala, quirófano:

Los medicamentos y/o materiales descartables, cualquiera sea la naturaleza de los mismos y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmunoterapia tendrán una cobertura por valor de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, partos y/o cesáreas (para la madre y por cada hijo/s recién nacidos) en sala y quirófano.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF
ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
GERENCIA DEPARTAMENTAL COPIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Los procedimientos ambulatorios realizados en quirófano y/o sala de procedimientos, tendrán una cobertura por valor de G. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil)

Drogas Oncológicas: Cobertura hasta G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) de acuerdo al protocolo indicado por el especialista, en internación, en sanatorios designados por la Prestadora. Esta cobertura es por beneficiario y por año de contrato.

Los precios de los medicamentos facturados **no podrán exceder los montos establecidos por el MSPBS, y plasmados en la revista Kairos**, los cuales serán considerados para las auditorias médicas en el control de las facturaciones emitidas por las prestadoras de servicios.

En caso que el paciente cuente con seguro del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, la Prestadora de Servicios podrá autorizar el ingreso de drogas oncológicas mediante el convenio respectivo.

2.5. Uso de Equipos e Instrumentales médicos

El uso de equipos que no forman parte del detalle será beneficiado con 25% de cobertura de aranceles en convenio:

- Arco en C
- Bomba de contrapulsación intraaórtica
- Carpa de oxígeno
- Colchones de aire agua
- Instrumentales médicos, de uso habitual
- Equipo de artroscopía
- Equipo de vídeo laparoscopia
- Equipo para urodinamia
- Equipos de Hemodinamia: cobertura de 50% para Cateterismo y Angioplastia Coronaria y Periférica.
- Incubadora de transporte
- Microscopio
- Monitores y respiradores
- Saturador de oxígeno
- Cuna térmica
- Ecocardiógrafo
- Ecógrafo
- Electrocardiógrafo
- Equipo de Rayos X
- Equipo de vídeo endoscopia
- Equipo litotriptor Torre de endoscopia
- Facoemulcificador
- Fuente para cirugía (equipo) R.T.U. y otros
- Luminoterapia convencional
- Máquina de anestesia
- Tomógrafo

2.6. Servicios de Urgencias

Estarán integradas por guardias de urgencias en los servicios asistenciales indicados por la Prestadora de Servicios y compuestos de cardiólogos, médicos clínicos, cirujanos, traumatólogos, ginecólogos, obstetras, psiquiatras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aun domingos y feriados, para adultos y niños (Según disponibilidad de cada Sanatorio)

En servicios de guardia, la cobertura será de 100% (cien por ciento) en concepto de medicamentos y descartables, honorarios profesionales, servicios de enfermería, estudios de diagnósticos, de laboratorio, uso de equipos e instrumentales médicos convencionales y específicos. No comprende medicamentos de receta a ser utilizados con posterioridad al episodio que motivo la atención del servicio proveído por la Prestadora de Servicios. Incluye vacuna antitetánica y tipificación por orden del médico de guardia.

Para control, procedimientos post quirúrgicos (curaciones, extracciones de puntos, suturas, enyesado), con 100% (cien por ciento) de cobertura en los Centros habilitados.

Para procedimientos convencionales periódicos de enfermería como: toma de presión arterial, nebulizaciones, aplicación periódica de inyectables y otros servicios de enfermería con cobertura del 100% (cien por ciento) para derechos de sala de procedimientos y honorarios (no incluye medicamentos.)

3. ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS

3.1. Condiciones Generales

Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico.

Las órdenes de estudios de diagnóstico y tratamiento deberán contar con los siguientes requisitos:

- Nombre y apellido del paciente
- Número de carnet y/o número de cedula de identidad.
- Estudio solicitado que hace relación a la patología investigada, salvo los exámenes de rutina y el chequeo médico anual.
- Fecha de emisión
- Firma y sello del médico tratante

Las visaciones de las órdenes de estudios de diagnóstico son obligatorias, las cuales se deberán efectuar en la oficina de la Prestadora de Servicios o vía electrónica, como así también en la División Servicio Social dependiente de la Gerencia Departamental de Administración del Personal de la Gerencia de Área de Talento Humano del Banco Nacional de Fomento, donde la Prestadora de Servicios deberá habilitar un servicio de atención al cliente para visaciones, coberturas y otros servicios requeridos por los asegurados. Las visaciones deberán ser retornadas al usuario o a la División de Servicio Social del Banco Nacional de Fomento, en horarios de oficina, en un plazo no mayor de 24 (veinte cuatro) horas posteriores a la remisión del pedido de visación, especificándose el lugar en donde se realizará el estudio, salvo aquellas que no requieran de visación previa.

Las órdenes de solicitud de estudios auxiliares de diagnóstico tendrán una validez de 30 (treinta) días a partir de la fecha de la expedición por parte del médico tratante; en caso de que la orden no contara con fecha de expedición correrá a partir de la fecha de visación, la cual podrá ser renovada por la Prestadora de Servicios.

No se visarán órdenes que contengan estudios agregados a la indicación del médico.

El uso de la sala de procedimientos, para la realización de estudios de diagnóstico, tendrá una cobertura del 100% (cien por ciento). Incluye uso del equipo necesario, medicamentos, materiales descartables, materiales de contrastes, materiales específicos necesarios en todas las especialidades, materiales radiactivos propio de la especialidad, honorarios del anestesista, etc.

Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilios serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

Los procedimientos de estudios de diagnósticos quedan comprendidos en aquellos que deriven de las especialidades y se realicen dentro del territorio nacional, con 100% (cien por ciento) de cobertura en todo concepto.

3.2. Condiciones Especificas

Las condiciones de la especialidad comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico realizados en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de uso de sala, equipos, honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables (incluye desechables), anestesia, sustancias de contraste (incluido los pacientes alérgicos), materiales específicos necesarios en todas las especialidades, sustancias radiactivas de la especialidad a cargo de la Prestadora de Servicios. Incluye estudios realizados con técnicas convencionales o digitales, como exámenes radiológicos simples o contrastados, invasivos y/o convencionales con cobertura total.

Estos estudios deberán realizarse en los institutos especializados que forman parte de la agenda de Prestadores habilitados por la Prestadora de Servicios y a elección del beneficiario.

La presente lista es taxativa, por cuanto, quedan comprendidos todos aquellos estudios que hagan a las especialidades que forman parte del contrato y que se realicen dentro del territorio nacional.

- Abdomen simple
- Angiotac con multislice
- Angiografía carotídea H/8 PL. dos lados
- Angiografía carotídea H/8 PL. cada lado
- Angiografía de miembro 1 lado h/6 PL.
- Angiografía de miembro 2 lado h/6 PL.
- Angioresonancia
- Antebrazo en todas las posiciones
- Aortografía lumbar o Abdominal H/5 PL.
- Apéndice
- Árbol Urinario simple
- Arteriografía Cerebral H/8 PL. 2 lados
- Arteriografía Cerebral H/8 PL. cada lado
- Arteriografía Selectiva (Abdominal o Tórax)

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL COPIA DE CONTRATACIONES

- Arteriografía Selectiva dos arterias
- Arteriografía Selectiva Renal un lado
- Arteriografía Selectiva Renal dos lados
- Audiometría convencional
- Baropodometría
- Biligrafina o Colangiografía endovenosa
- Brazo en todas las posiciones
- Broncografía dos lados
- Broncografía cada lado
- Cadera o pelvis en todas las posiciones
- Calculo Cefalometrito (1, 2 y 3 análisis)
- Captación de yodo 131 (todas)
- Cavografía inferior y superior
- Cavum
- Cavum contrastado
- Centerollografía en general
- Cistografía miccional
- Cistografía
- Clavícula en todas las partes
- Codo en todas las posiciones
- Colangiografía Endovenosa - billigrafina
- Colangiografía Operatoria
- Colangiografía post -operatoria
- Colangiografía retrograda con papilotomia
- Colangiografía retrograda simple
- Colangiografía trans parietohepática
- Colangiopancreatografía retrógrada
- Colecistografía Oral
- Colostograma oral
- Colon contrastado
- Colon doble contraste
- Colon por ingestión
- Colonoscopía. Endoscopía digestiva baja
- Columna Cervical todas las partes
- Columna Dorsal todas las partes
- Columna Lumbar todas las posiciones
- Columna panorámica (espinografía), en todas las posiciones
- Control radiológico en maniobras traumatológicas y de drenaje biliar
- Costilla en todas las posiciones
- Cráneo en todas las posiciones
- Cráneo para Ortodoncia
- Dedo 2 posiciones
- Defecografía
- Densintometría Ósea
- Dental en todas las placas
- Dental oclusal
- Dental seriado y semi seriada
- Doppler de carótidas y vasos del cuello
- Ecografías de todos los órganos Simples o con Doppler
- Ecografías para control de punciones
- Ecografía vía intracavitaria
- Ecografía 3D-4D
- Ecocardiogramas: Todos con Doppler color corazón y vasos sanguíneos, prenatal y fetal, transesofágico, bidimensional
- Ecostress con Dobutamina
- Electrocardiograma
- Electromiografía
- Electroencefalograma
- Electronistagmografia
- Endoscopia digestiva alta
- Endoscopía digestiva baja/colonoscopía
- Endoscopia digestiva alta
- Endoscopía digestiva baja/colonoscopía
- Ergometría
- Espirometria con prueba broncodilatadora
- Esófago
- Estómago y duodeno (doble contraste)
- Espleno portografia
- Espirometría
- Esternón en todas las posiciones
- Examen ortóptico
- Examen funcional laberíntico
- Fistulografía hasta 2 placas
- Flebografia cada lado
- Flebografia isotópica, renal, espermática
- Fondo de ojo
- Galactografia sin placa simple
- Galactografia cada lado con previa mamografia
- Galactografia sin placa simple 1 lado
- Gonioscopía
- Herniografías
- Histerosalpingografía
- Holter 24 horas Corazón arterial cerebral
- Hombro en todas las posiciones
- Huesos propios de la Nariz
- Impedanciometría
- Intestino delgado o tránsito intestinal
- Laringografia constrastada
- Linfografia cada lado
- Linfografia 2 lados
- Logoaudiometría
- Mama (Pieza operatoria) por placa
- Mama (Reperage para biopsia) por placa
- Mamografía en todas las posiciones
- Mano en todas las posiciones
- Mano en placa de mamografía
- Manometría ano rectal
- MAPA Holter de presión arterial
- Mapeo cerebral
- Marcación con harpón
- Marcadores Cromosómicos
- Mastoide en todas las posiciones

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

- Maxilar inferior en todas las posiciones
- Maxilar inferior con ortopantomografia
- Medicina nuclear: todos los procedimientos del método. Incluye uso de isotopos radiactivos
- Mielografía
- Monitoreo fetal
- Muñeca en todas las posiciones
- Muslo y fémur en todas las posiciones
- Neumocitografía
- Orbita con posición (todas las posiciones)
- Ortopantomografia
- Perfusión Miocárdica (Spect) con talio, tecnecio, y otras sustancias radiactivas dipiridamol + ergometría
- Perfil Biofísico
- Pet Scan
- Pie en todas las posiciones
- Pielografia ascendente y traslumbar
- Pielografia Endovenosa o riñón contraste y minutado
- Pierna en todas las posiciones
- Placas suplementarias
- Plantigrafía
- Plantimetría
- Polisomnografía
- Potenciales Tardío
- Punciones diagnósticas: mama, tiroides, médula, hígado, renal, etc.
- Pruebas vesticulares y laberínticas con videonistagmografia o electronistagmografia
- Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, hasta seis (6) estudios por beneficiario por año de contrato
- Rectosigmoideoscopía
- Rimpanometría
- Rodilla en todas las posiciones
- Rx de Pene
- Saco lagrimal 1 y 2 lados
- Saco lagrimal (radiol. Con especialista)
- Sacro-coxis en todas las posiciones
- Scopia como complemento de exámen c/T.V.
- Scopia arco C por una hora
- Scopia arco C por más de una hora
- Senos faciales en todas las posiciones
- Sialografia en todos los lados
- Somnografia
- Tomografías computadas (T.A.C.) de todos los órganos sin límite
- T.A.C. Helicoidal y de Alta Resolución
- TCMS (multislice) de todos los órganos Hasta seis (6) estudios por beneficiario por año de contrato.
- T.A.C. biopsias percutáneas y drenajes percutáneos
- T.A.C. punción de quistes con control
- Timpanometría
- Tomografía de Coherencia Óptica
- Tobillo en todas las posiciones
- Tórax en todas las posiciones
- Tratamientos con Yodo, incluye isótopos radiactivos
- Tránsito intestinal colónico con marcadores
- Trans-parietohepática
- Uretrocistografia
- Urograma de excreción
- Urograma minutado
- Urograma por Resonancia Magnética
- UroTAC
- Urograma
- Urodinamia
- Vaginoscopia
- Ventriculograma isotópico, incluye sustancias radiactivas
- Vesícula
- Videonistagmografía
- Vulvoscopia

Además de los estudios citados precedentemente también tendrán cobertura los siguientes estudios y procedimientos terapéuticos de videoendoscopía incluyendo: Honorarios Profesionales del especialista, anestesista y ayudante, medicamentos y materiales descartables, materiales e instrumentales específicos de cada especialidad necesarios, uso de equipo, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros designados por la Prestadora de Servicios.

- Colangiopancreatografía retrógrada (ERCP).
- Electrocoagulación.
- Esclerosis de lesiones sangrantes del tubo digestivo.
- Esfinterotomía.
- Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo.
- Papilotomía.
- Polipectomía.

Ecografía en general (Simple o con Doppler): Cobertura total. Incluye obstétricas 4D.

4. ESTUDIOS LABORATORIALES

Para la prestación de estudios de diagnósticos laboratoriales, la Prestadora de Servicios deberá garantizar los centros laboratoriales de los sanatorios ofertados y (5) cinco centros laboratoriales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica, para garantizar los requerimientos del Anexo Técnico.

Serán considerados requisitos tales como:

- Certificado de Control de Calidad expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Certificado de Control de Calidad expedido por la Asociación de Bioquímicos del Paraguay.
- Sucursales para la comodidad en la atención ambulatoria para los beneficiarios.

Los estudios laboratoriales requieren de orden médica y autorización previa del Departamento Médico de la Prestadora de Servicios.

Los estudios laboratoriales para pacientes ambulatorios e internados, tienen cobertura total sin límites, por beneficiario por año de contrato.

La presente lista es taxativa, por cuanto, quedan comprendidos todos aquellos estudios que hagan a las especialidades que forman parte del contrato y que se realicen dentro del territorio nacional.

- 17 Hidroxiprogesterona natal
- Acetilcolinesterasa Eritrocitaria, Sangre
- Acido Acetil Salicílico (AAS), Orina
- Acido Acetil Salicílico (AAS), Sangre
- Acido Cítrico, Plasma Seminal
- Acido Fenilpiruvico
- Acido Fólico, Glóbulos Rojos
- Acido Fólico, Sangre total
- Acido Fólico, Suero

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

- Acido Láctico, Líquidos Biológicos
- Acido Láctico, L.C.R.
- Acido Láctico, Sangre
- Acido Úrico, Depuración (Clearance), Sangre y Orina
- Acido Úrico, Liquido Synovial
- Acido Úrico, Orina
- Acido Úrico, Orina 2 h
- Acido Úrico, Orina 4 h
- Acido Úrico, Sangre
- Ácido Valproico, Sangre
- Ácido Vanil Mandelico
- Acth (Corticotropina), PM Sangre
- Acth (Corticotropina), Sangre
- Adenovirus Anticuerpos IgG (IFI), Sangre
- Adenovirus Anticuerpos IgM (IFI), Sangre
- Anticuerpos Antígeno, Materiales Biológicos
- AFP (Alfafetoproteina), Sangre
- AFP (Alfafetoproteina), Sangre Materna
- Aglutininas A Anticuerpos, Sangre
- Aglutininas B Anticuerpos, Sangre
- Albumina, L.C.R.
- Albumina, Líquido Abdominal
- Albumina, Líquido Ascítico
- Albumina, Líquido de Drenaje
- Albumina, Líquido Pericardio
- Albumina, Líquido Peritoneal
- Albumina, Líquido Pleural
- Albumina, Orina
- Albumina, Sangre
- Aldolasa, Sangre
- Aldosterona, Sangre
- Alfa I Antitripsina, Sangre
- Alfa Feto Proteína
- Alfa Amilasa, Líquido Ascítico
- Alfa Amilasa, Líquido de Drenaje
- Alfa Amilasa, Líquido Duodenal
- Alfa Amilasa, Líquido Pancreático
- Alfa Amilasa, Líquido Pericardio
- Alfa Amilasa, Líquido Peritoneal
- Alfa Amilasa, Líquido Pleural
- Alfa Amilasa, Orina
- Alfa Amilasa, Sangre
- Aluminio, Orina
- Aluminio, Sangre
- Amilasa
- Amilasa O
- Amonio, Líquido Ascítico
- Amonio, Líquido Peritoneal
- Amonio, Sangre
- ANA (Antic. Nucleares) IGA, Sangre
- ANA (Antic. Nucleares) Polivalente
- ANA (Anticuerpos Anti. Nucleares), Muestras Variables
- ANA (Anticuerpos Anti. Nucleares), Sangre
- Anca-Mpo (Anticitoplasma de Neutrofilos, Mieloperoxidasa) Sangre
- Anca-Mpo (IFI) (Anticitoplasma de Neutrofilos, Mieloperoxidasa) Sangre
- Anca-Pr3 (Ac. anticitoplasma de Neutrofilos, Proteinasa 3), Sangre
- Anca-Pr3 (IFI) (Ac. anticitoplasma de Neutrofilos, Proteinasa 3), Sangre
- Andrógenos (5 Hormonas), Sangre
- Androstenediona, Sangre
- Anfetaminas Cualitativo, Orina
- Anticoagulante Lupico, Sangre
- Anti idatilico
- Antic HIV
- Antic. Antigiadina
- Antic. Antilisteria
- Antic. Microsomales
- Antic. Mitocondriales
- Antic. Anti Muscolo Liso
- Antic. Anti Tiroideo
- Anti Hesterofilos
- Anti Virus Sincicial Respiratorio
- Antígeno Hidatídico Anticuerpo, Sangre
- Antígenos Febriles, Sangre
- Apolipoproteinas A1, Sangre
- Apolipoproteinas B, Sangre
- Arsénico, Orina
- Arsénico, Sangre
- Aspergilosis
- Aspecto del Suelo
- Artritest
- Asto (Antiestreptolisina O), Sangre
- AT III (Antitrombina III), Sangre
- Autovacuna, Varios Materiales
- AVM (Ácido Vanil Mandelico), Orina
- AVM (Ácido Vanil Mandelico), Orina Espontanea
- Azuc. Reductores (Benedict) (O)
- Barbitúricos
- Beta 2 Microglobulina, Orina
- Beta 2 Microglobulina, Sangre
- Bicarbonato (HCO3), Sangre Arterial
- Bicarbonato (HCO3), Sangre Venosa
- Bilirrubina Directa, Líquido Ascítico
- Bilirrubina Directa, Líquido DE Drenaje
- Bilirrubina Directa, Líquido Peritoneal
- Bilirrubina Directa, Sangre
- Bilirrubina Indirecta, Líquido Ascítico
- Bilirrubina Indirecta, Líquido de Drenaje
- Bilirrubina Indirecta, Líquido Peritoneal
- Bilirrubina Total, Líquido Ascítico
- Bilirrubina Directa, Líquido de Drenaje
- Bilirrubina Directa, Líquido Peritoneal

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

- Bilirrubina Directa, Sangre
- Bilis Cultivo y ATB
- BNP (Péptido Natriuretico Tipo B), Sangre
- Brucella Abortus IgG
- Brucella Abortus IgM
- Brucelosis-Hudleson Anticuerpos, Sangre
- Bun (Nitrógeno Ureico), Orina
- Bun (Nitrógeno Ureico), Sangre
- C3 (Complemento C3), Sangre
- C4 (Complemento C4), Sangre
- CA 125 Antígeno, Sangre
- CA 15-3 Antígeno, Sangre
- CA 19 9 Antígeno, Sangre
- Cadmio, Orina
- Cadmio, Sangre
- Calcio Iónico, Líquido Diálisis
- Calcio Iónico, Plasma
- Calcio Iónico, Sangre
- Calcio Iónico, Sangre total
- Calcio Depuración (Clearance), Sangre y Orina
- Calcio, Orina
- Calcio, Orina 2 h
- Calcio, Orina 4 h
- Calcio, Orina Espontanea
- Calcio, Orina x Kg/Peso
- Calcio, Sangre
- Calcitonina, Sangre
- Calculo Urinario
- Capylobacter
- Canabinoides
- Carbamazepina Cuantitativo
- Carboxihemoglobina Cuantitativo, Sangre
- Cardiolipina Anticuerpos IgA, Sangre
- Cardiolipina Anticuerpos IgG, Sangre
- Cardiolipina Anticuerpos IgM, Sangre
- Catecolamimas Metabólitos, Orina
- CCP (Péptido Citrulindado), Anticuerpos IgG, Sangre
- CEA (Antígeno Carcino Embrionario), Sangre
- Cetoacidosis
- Cetonuria
- Célula LE
- Centromero Anticuerpos, Sangre
- Ceruloplsama, Sangre
- Cetosteroides 17,Orina
- Chagas AC
- Chagas IGMIGG
- Chlamydia Pneumoniae Antígeno, Varios materiales
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos IgA, Sangre
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos Igg, Sangre
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos IgM, Sangre
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Esperma
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Orina
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Cervical
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Conjuntival Derecho
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Conjuntival Izquierdo
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Faríngea
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Nasal
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Purulenta
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Uretral
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Vaginal
- Chlamydophila Pneumoniae Anticuerpos IgG, Sangre
- Chlamydophila Pneumoniae Anticuerpos IgM, Sangre
- Chlamydophila Psitaci Anticuerpos IgG, Sangre
- Chlamydophila Psitaci Anticuerpos IgM, Sangre
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Amicacina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Amplicilina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Amplicilina-Sulbactam
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Aztreonan
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Cefalotina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Cefepime
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Cefotaxima
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Ceftazidima
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Ceftriazona
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Ciprofloxacina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Clindamicina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Cloranfenicol
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Eritromicina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Gatifloxacina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Centamicina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Centamicina Alta Carga
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Imipenem
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Levofloxacina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Meropenem
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Moxifloxacina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Nitrofurantoina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Ofloxacina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Oxacilina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Penicilina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Piperacilina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Piperacilina Tazobactam
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Sreptomicina HIGH
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Tetraciclina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Trimetropin Sulbactam
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Vancomina
- Citograma: Sección Nasal
- Citomegalovirus (CVM) Anticuerpos IgG, L.C.R.
- Citomegalovirus (CVM) Anticuerpos IgG, Sangre
- Citomegalovirus (CVM) Anticuerpos IgM, L.C.R.
- Citomegalovirus (CVM) Anticuerpos IgM, Sangre
- Citrato, Orina
- CK (Creatininkinasa), Sangre

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio
ES COPIA
DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

- CK Izoemzimas (CPK MM), Sangre
- CK MB (Creatininkinasa MB), Sangre
- Cloruros, L.C.R.
- Cloruros, Orina
- Cloruros, Saliva
- Cloruros, Sangre
- Clostridium Difficile, Toxina A+B, Antígeno, Heces
- Coagulograma, Sangre
- Cobre (Cu), Sangre
- Cocaína
- Cocciodina
- Colesterol HDL, Sangre
- Colesterol LDL (Solicitud Aislada), Sangre
- Colesterol LDL, Sangre
- Colesterol Total, Líquido Ascítico
- Colesterol Total, Líquido de Drenaje
- Colesterol Total, Líquido Pericardio
- Colesterol Total, Líquido Peritoneal
- Colesterol Total, Líquido Pleural
- Colesterol Total, Líquido Synovial
- Colesterol Total, Sangre
- Colesterol VLDL (Solicitud Aislada), Sangre
- Colesterol VLDL, Sangre
- Colinesterasa, Sangre
- Coloración Azul de Toluidina, Varios Materiales
- Coombs Directo, Sangre
- Coombs Indirecto, Sangre
- Coprofuncional (Prueba Funcional de Aparato Digestivo), Heces
- Cortisol, Orina
- Cortisol, 08:00 Horas, Sangre
- Cortisol, 16:00 Horas, Sangre
- Coxiella Burnetii Anticuerpos IgG, Sangre
- Coxiella Burnetii Anticuerpos IgM, Sangre
- Creatinina s/peso, Depuracuión (Clearance), Sangre y Orina
- Creatinina, Depuracuión (Clearance), Sangre y Orina
- Creatinina, Líquido Ascítico
- Creatinina, Líquido de Drenaje
- Creatinina, Orina
- Creatinina, Orina 2 horas
- Creatinina, Orina 4 horas
- Creatinina, Orina Espontánea
- Creatinina, Sangre
- Crioaglutininas, Titulación, Sangre
- Crioglobulinas, Sangre
- Cryptospordium: Coccidios, Heces
- Cuerpos Cetónicos, Orina
- Cuerpos Cetónicos, Sangre
- Cultivo Autom. Aeróbico c/Inhibidor Adultos, Liq. Orina Pun. Sup. Pub.
- Cultivo Autom. Aeróbico c/Inhibidor Niños, L.C.R.
- Cultivo Autom. Aeróbico c/Inhibidor Niños, Liq. Ascítico
- Cultivo Autom. Anaeróbico c/Inhibidor, L.C.R.
- Cultivo e Identificación de Bacterias
- Cultivo e Identificación de Hongos
- Cultivo en Aeróbiosis
- Cultivo en Agar Telurito
- Cultivo en Anaeróbicos
- Cultivo en Catéteres
- Cultivo en Lesiones
- Cultivo en médula ósea
- Cultivo p/Corynebacterium Diphtheriae
- Cultivo p/Mycobacteria en Orina
- Cultivo p/Mycobacteria L.B. ALV.
- Cultivo p/Mycobacteria S. Varia
- Cultivo para Baar
- Cultivo para gérmenes comunes
- Cultivo para Hongos
- Cultivo para Listeria
- Cultivo para Mycobacteria, Esputo
- Cultivo para Mycobacteria, Fluido Gastrico
- Cultivo para Mycobacteria, LCR
- Cultivo para Mycobacteria, Líquido Pleural
- Cultivo para Mycobacteria, S. Traqueal
- Cultivo para vidrio Cholerae, Heces
- Cultivo Varios
- Cultivo, Esperma
- Cultivo, Heces (Coprocultivo)
- Cultivo, Yersenia
- Dengue Anticuerpos IgG, Sangre
- Dengue Anticuerpos IgM, Sangre
- Dengue NSI Antígeno
- Densidad en Orina
- Dióxido de Carbono
- DHEA-S04 (Dehidroepiandrosterona Sulfato), Sangre
- Digoxina Cuantitativo, Sangre
- Dímero D, Sangre
- DNA de Anticuerpos, Sangre
- Doble Test (HCG Libre, PAPP-A), Sangre
- Eschericha Coli Latex
- Electroforesis de Hemoglobina, Sangre
- Electroforesis de Lipoproteinas, Sangre
- Electroforesis de Lipoproteinas, Líquido Synovial
- Electroforesis de Lipoproteinas, Orina
- Electroforesis de Proteinas, Sangre
- Electroforesis de Proteinas Alta Resolución I.C.R.
- Electrolitos, Orina
- Electrolitos, Orina Espontánea
- Electrolitos, Plasma
- Electrolitos, Sangre
- Electrolitos, Sangre Total
- Endomisio Anticuerpos IgA, Sangre
- Endomisio Anticuerpos IgM, Sangre

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO Asunción
ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL COPIA
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

- Enterococo Vanvonicina Resistente, Varios Materiales
- Epstein Baar Virus Earl IgG
- Epstein Baar Virus Ebna-1 IgG
- Epstein Baar Virus Ebna-1-IGG
- Epstein Baar Virus- VCA-IGG
- Epstein Baar Virus VCA-IGM
- Eritrosedimentación, Sangre
- Espermograma con morfología de Kruger
- Esputo col de Ziehl
- Esputo cultivo p/Baar
- Esputo Cultivo para Gérmenes Comunes
- Esputo Examen Micologico, Frotis
- Esputo Examen Microbiológico Frotis
- Esputo Eosinófilos-Mastocitos
- Esteatocrito, Heces
- Estradiol, Sangre
- Estriol Libre, Sangre
- Estriol Libre, Suero Materno
- Estrógeno Totales
- Estudio Metabólico de Litiasis Renal Día 1, Orina
- Estudio Metabólico de Litiasis Renal Día 3, Sangre y Orina
- Estudio Metabólico de Litiasis Renal, Sangre y Orina
- Estudio Metabólico de Litiasis Día 2, Sangre y Orina
- Examen Directo Fresco
- Examen mitológico: Frotis Fresco y Tinción, esperma
- Examen mitológico: Tinción de Giemsa, Varios Materiales
- Examen mitológico: Tinción de Gram, Varios Materiales
- Examen mitológico: Tinción de Perls, Varios Materiales
- Examen mitológico: Tinción de Tzanck, Varios Materiales
- Examen mitológico: Tinción de Ziehl Nielssen, Varios Materiales
- Examen mitológico Frotis: Fresco y Tinción, Esperma
- Examen mitológico Frotis: Fresco y Tinción, Varios Materiales
- Extendido de Tzanck
- Factor de Crecimiento Tipo Insulinico 1
- Factor IX Actividad, Sangre
- Factor Reumatoideo Anticuerpos IgA IgG IgM, Sangre
- Factor Reumatoideo Anticuerpos IgA, Sangre
- Factor Reumatoideo Anticuerpos IgG, Sangre
- Factor Reumatoideo Anticuerpos IgM, Sangre
- Factor Reumatoideo Cuantitativo, Sangre
- Factor Reumatoideo, Líquido Articular
- Factor Reumatoideo, Sangre
- Factor V Leyden Actividad, Sangre
- Factor VIII Actividad, Sangre
- Fenil Cetonuria
- Fenilalanina, Sangre
- Fenitoína / Difenilhintoina, Sangre
- Fenobarbital Cuantitativo, Sangre
- Ferritina, Sangre
- Fibrinógeno, Sangre
- Fibrinolisis
- Flora Microbiana
- Formula Leucocitaria, Sangre
- Fosfatasa Acida Prostática (PAP)
- Fosfatasa Acida Prostática, Sangre
- Fosfatasa Acida Total, Sangre
- Fosfatasa Acida, Líquido Synoval
- Fosfatasa Acida, Plasma Seminal
- Fosfatasa Alcalina, Sangre
- Fósforo, Orina 2 horas
- Fósforo, Depuración (Clearance), Sangre y Orina
- Fósforo, Orina
- Fósforo, Orina 4 horas
- Fósforo, Sangre
- Fragilidad de Hematíes
- Frotis de Sangre Periférica
- Fructuosa, Plasma Seminal
- Fructosamina, Sangre
- FSH (Hormona Folículo Estimulante), Sangre
- FTA-abs (Anticuerpos IgG Treponema Pallidum), I.C.R.
- FTA-abs (Anticuerpos IgG Treponema Pallidum), Sangre
- FTA-abs (Anticuerpos IgM Treponema Pallidum), I.C.R.
- FTA-abs (Anticuerpos IgM Treponema Pallidum), Sangre
- FTI
- G6PD (Glucosa 6 Fosfato Deshidrogenasa)
- G6PD Deficiencia
- Galactosa Neonatal
- Galactosa, Sangre
- Gamma GT (Gamma Glutamil Trasferasa), Líquido Synovial
- Gamma GT (Gamma Glutamil Trasferasa), Sangre
- Gasometría Arterial, Sangre
- Gasometría Venosa, Sangre
- Gastrina
- GH Hormona del Crecimiento
- Gliadina Anticuerpos IGA, Sangre
- Gliadina Anticuerpos IGG, Sangre
- Globulina, Líquido Abdominal
- Globulina, Líquido Pleural
- Globulina, Sangre
- Glóbulos Blancos, Sangre
- Glóbulos Rojos, Sangre
- Glucosa Pre y Post Desayuno (2 det.), Sangre
- Glucosa Pre y Post Prandial (2 det.), Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (2 det.) Embarazadas, Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (2 det.), Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (3 det.), Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (4 det.) Adulto, Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (4 det.) Embarazadas, Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (4 det.) Niños, Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (5 det.), Sangre
- Glucosa, L.C.R.

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL COPIA
GESTIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

- Glucosa, Líquido Pleural
- Glucosa, Líquido Articular
- Glucosa, Líquido Ascético
- Glucosa, Líquido Pericárdico
- Glucosa, Líquido Pentoneal
- Glucosa, Orina
- Glucosa, Orina Espontánea
- Glucosa, Sangre
- Glucosa, Secreción Nasal
- Glucosa, Test de O' Sullivan (2 det.), Sangre
- GOT (Aspartato Aminotransferasa), Líquidos
- GOT (Aspartato Aminotransferasa), Sangre
- GPT (Alanina Aminotransferasa), Líquidos
- GPT (Alanina Aminotransferasa), Sangre
- Haptoglobina, Sangre
- HBA 1c (Hemoglobina Glicada), Sangre
- HCG (Gonadotropona Coriónica Sub Unidad Beta) Cualitativo, Sangre
- HCG (Gonadotropona Coriónica Sub Unidad Beta) Cuantitativo, Sangre
- HCG Cualitativo, Orina
- HCG Libre, Sangre
- HCG-Beta Marcador Tumoral, Sangre
- Heces Benedict
- Heces Examen Micologico Frotis
- Heces Flora Microbiana
- Heces Frotis
- Heces Hongos
- Heces Microsc. Funcional
- Heces Parasitario Fresco/1 día
- Heces Parasitario Ser./3 días
- Heces Parasitario Ser./5 días
- Heces Parasitario Ser./7 días
- Helicobacter Pylori Anticuerpos IgA, Sangre
- Helicobacter Pylori Anticuerpos IgG, Sangre
- Hematocrito Líquido Pleural
- Hematocrito - Líquido Pericárdico
- Hematocrito, Sangre
- Hemocultivo en Aerobiosis Adulto c/Inhibidor de ATB Automatizado
- Hemocultivo en Aerobiosis Adulto s/Inhibidor de ATB Automatizado
- Hemocultivo en Aerobiosis Pediátrico c/Inhibidor de ATB Automatizado
- Hemocultivo en Anaerobiosis Automatizado
- Hemoglobina Fetal (A.P.T.)
- Hemoglobina, Sangre
- Hemograma, Sangre
- Hemosiderina
- Hepatitis A (HAV) Anticuerpos IgG, Sangre
- Hepatitis A (HAV) Anticuerpos IgM, Sangre
- Hepatitis B Anticuerpos de Superficie (HBs-ac), Sangre
- Hepatitis B Antígeno de Superficie (HBs ag), Sangre
- Hepatitis B Core Anticuerpos IgM, Sangre
- Hepatitis B Core Anticuerpos Total, Sangre
- Hepatitis B Virus E Anticuerpos, Sangre
- Hepatitis B Virus E Antígeno, Sangre
- Hepatitis C (HCV) Anticuerpos IgG, Sangre
- Hepatitis C (HCV) Anticuerpos IgM, Sangre
- Hdelta
- Hepatograma, Sangre
- Herpes Antígeno Sec. Bucal
- Herpes Antígeno Sec. Genital
- Herpes Simple Tipo 1, Anticuerpos IgG, L.C.R.
- Herpes Simple Tipo 1, Anticuerpos IgG, Sangre
- Herpes Simple Tipo 1, Anticuerpos IgM, L.C.R.
- Herpes Simple Tipo 1, Anticuerpos IgM, Sangre
- Herpes Simple Tipo 2, Anticuerpos IgG, Sangre
- Herpes Simple Tipo 2, Anticuerpos IgM, Sangre
- Heterofilos Anticuerpos (Monotest), Investigación, Sangre
- Hidatidosis
- Histoplasmosis
- Hidroxi corticosteroides 17, Orina
- Hidroxiindolacetico 5, Orina
- Hidroxi progesterona 17, Sangre
- Hierro Serico, Sangre
- HIV 1 más
- HIV 2 Anticuerpos
- HIV 1 AG más HIV 1-2 AC
- HLA B27
- HLA-B5
- Homo cisteína
- Hongos Cultivo en Medio con ATB
- Hongos Cultivo
- Hongos Estudio Capilar
- Hongos Examen en Fresco
- Hormona de Crecimiento, Sangre
- HPV
- HPV-P 24
- HTLV 1-2, LCR
- HTLV 1-2, Sangre
- Identificación de Parásitos
- Identificación de Saliva
- Identificación de Sangre Humana
- IGA (Inmunoglobulinas A), Sangre
- IGA Secretoria en Saliva
- IGA, LCR
- IGE (Inmunoglobulinas E), Sangre
- IGF-1 (Factor Crec. Tipo Ins. 1)
- IGG (Inmunoglobulinas G), Sangre
- IGG Sub Clases
- IGG, LCR
- IGM (Inmunoglobulinas M), Sangre
- IGM, LCR
- Índice a la Resistencia a la Insulina Homa
- Índice Pas. Libre y Pas 3ra. Gen

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

- Influenza A Anticuerpos IgG (IFI), Sangre
- Influenza A Anticuerpos IgG, Sangre
- Influenza A Anticuerpos IgM (IFI), Sangre
- Influenza A Anticuerpos IgM, Sangre
- Influenza A Antígeno, Varios Materiales
- Influenza B Anticuerpos IgG (IFI), Sangre
- Influenza B Anticuerpos IgG, Sangre
- Influenza B Anticuerpos IgM (IFI), Sangre
- Influenza B Anticuerpos IgM, Sangre
- Influenza B Antígeno, Varios Materiales
- Inmunofijación, LCR
- Inmunofijación, Orina
- Inmunofijación, Sangre
- Inmunoglobulinas, LCR
- Inmunoglobulinas, Sangre
- INR (Razón Normalizada Internacional)
- Insulina p/Test T. Glucosa
- Insulina Pre y Post
- Insulina, Sangre
- Yodo en Orina
- Jo 1, Anticuerpos, Sangre
- Klesbiella Pneumonie
- L.C.R. Citología
- L.C.R. Cultivo
- L.C.R. Frotis
- L.C.R. Hongos (Micosis)
- L.C.R. Químico
- LA SSB Anticuerpo
- Látex p/Cryptococcus Antígeno LCR
- Látex p/Aspergillus Antígeno
- Látex p/Candida Antígeno
- Látex p/Cryptococcus Antígeno
- Látex p/Haemophilus Influenzae B, Orina
- Látex p/Neisseria Menin. B/E coli K1, Orina
- Látex p/Neisseria Menin. B/E coli K1, L. PL
- Látex p/Neisseria Menin. B/E coli K1 LCR
- Látex p/Neisseria Menin. B/E coli K1, Sangre
- Látex p/Neisseria Mening. Y/W 135 L. Pleura
- Látex p/Neisseria Mening. Y/W 135 LCR
- Látex p/Neisseria Mening. Y/W 135, Orina
- Látex p/Neisseria Mening. Y/W 135, Sangre
- Látex p/Neisseria Meningitidis A.L. Pleural
- Látex p/Neisseria Meningitidis A LCR
- Látex p/Neisseria Meningitidis A Orina
- Látex p/Neisseria Meningitidis A Sangre
- Látex p/Neisseria Meningitidis C.L. Pleural
- Látex p/Neisseria Meningitidis C LCR
- Látex p/Neisseria Meningitidis C, Orina
- Látex p/Neisseria Meningitidis C, Sangre
- Látex p/Pneumococo
- Látex p/Strept. Grupo A
- Látex p/Strept. Grupo B.L. Pleural
- Látex p/Strept. Grupo B LCR
- Látex p/Strept. Grupo B, Sangre
- Látex p/Streptococcus Agalacti. L Pleural
- Látex p/Streptococcus Agalacti. LCR
- Látex p/Streptococcus Agalacti., Sangre
- Látex p/Streptococcus Grupo B, Orina
- Látex p/Streptococcus Pneumoni. L. Pleural
- Látex p/Streptococcus Pneumoni. LCR
- Látex p/Streptococcus Pneumoni., Orina
- Látex p/Streptococcus Pneumoni., Sangre
- Látex para Legionella Pneumophila
- Lavado Broncoalveolar Cultivo
- Lavado Broncoalveolar Frotis
- Lavado Gástrico, Frotis
- Lavado Gástrico, Parásitos
- Lavado Cultivo
- Lavado Frotis
- Lavado Parásitos
- LDH Líquido Ascitio
- LDH Líquido de Drenaje
- LDH Líquido Pericárdico
- LDH Líquido Peritoneal
- LDH Líquido Sinovial
- LDH (Láctico deshidrogenasa), Sangre
- LDH, L.C.R.
- LDH Líquido Pleural
- Legionella Ag. Varios
- Legionella Ag. En Aspiradotrastraqueal
- Legionella Ag. En Esputo
- Legionella Ag. En Lav. Broncoalveolar
- Legionella Ag. En L.C.R.
- Legionella Pneumophila IGG AC
- Legionella Pneumophila IGM AC
- Leishmaniasis Cutánea IGG
- Leishmaniasis Cutánea IGM
- Leishmaniasis Donovani Visceral
- Leishmaniasis Visceral IGG mas IGM (RK39)
- Leishmaniasis Visceral Canina
- Leptospira IgG Antic. (Leptospirosis)
- Lesión Cuero Cabelludo, Cultivo
- Lesión Cuero Cabelludo, Frotis
- Lesión de Piel Cultivo Gérmenes Comunes
- Lesión de Piel, Frotis
- Lesión de Piel, Cultivo para Hongos
- Lesión de Uñas, Cultivo para Hongos
- Lesión Descamativa de Abdomen, Cultivo
- Lesión Descamativa de Abdomen, Frotis
- Lesión Descamativa Tórax, Cultivo
- Lesión Descamativa Tórax, Micologico

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio
BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
GERENCIA DEPARTAMENTAL COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

- Lesión Descamativa Toraxica, Frotis
- Lesión Eritmatosa Descamativa Piel, Frotis
- Lesión Eritmatosa Descamativa Piel, Cultivo
- Lesión Genital, Campo Oscuro
- Lesión Genital, Coloración de Gram
- Lesión Genital, Estudio Microbiológico
- Lesión Genital, Coloración de Fontana
- Lesión, Manchas Hipocromicas Piel. Cultivo
- Lesión, Manchas Hipocromicas Piel. Frotis
- Lesiones Cutáneas. Cultivo
- Lesiones Cutáneas. Frotis
- Lesiones Eritemotosas, Cultivo
- Lesiones Eritemotosas, Frotis
- LH (Hormona Luteinizante), Sangre
- Linfa Cutánea, Coloración de Ziehl
- Lipasa Líquido Ascitico
- Lipasa Líquido de Drenaje
- Lipasa Líquido Peritoneal
- Lipasa Líquido Pleural
- Lipasa, Sangre
- Lipidograma, Sangre
- Lípidos totales, Sangre
- Líquidos Gastroduodenal Parásitos
- Líquido Linfático Citológico
- Líquido Linfático Químico
- Líquido Peritoneal Cultivo
- Líquido Peritoneal Frotis
- Líquido Pleural Citología
- Líquido Pleural Cultivo
- Líquido Abdominal, Cultivo
- Líquido Amniótico, Cultivo
- Líquido Amniótico, Espectrofotometría
- Líquido Amniótico, Amniocentesis
- Líquido Articular, Citología
- Líquido Articular, Cultivo
- Líquido Articular, Frotis
- Líquido Articular, Químico
- Líquido Ascitico, Citología
- Líquido Ascitico, Químico
- Líquido Ascitico, Cultivo
- Líquido Ascitico, Frotis
- Líquido Billar, Citológico
- Líquido Billar, Cultivo
- Líquido Billar, Frotis
- Líquido Billar, Químico
- Líquido Gástrico, Cultivo
- Líquido Gástrico, Frotis
- Líquido Pericárdico, Citológico
- Líquido Pericárdico, Químico
- Líquido Pericárdico, Cultivo
- Líquido Peritoneal, Citológico
- Líquido Peritoneal, Químico
- Líquido Pleural, Frotis
- Líquido Pleural, Químico
- Líquido Sinovial, Citológico
- Líquido Sinovial, Químico
- Líquidos Biológico (Otros), Cultivo
- Líquidos Biológico (Otros), Frotis
- Líquidos, Citología
- Líquidos, Cultivo
- Líquidos, frotis
- Líquidos, Hongos
- Líquidos, Química
- Líquidos, Tinta China
- Listeria Cultivo y Antibiograma
- Litio, Sangre
- Litio, Sangre Pre Post
- LKMI Antic. (Retículo Endoplast)
- Magnesio, Orina
- Magnesio, Sangre
- Malaria AC Plasmodium falciparum y vivax
- Malaria Antígeno (Plasmodium falciparum)
- Marihuana (GC), Sangre
- Marihuana Cualitativo, (Test Rápido), Orina
- Marcadores de la Osteoporosis
- Masaje Prostático
- Mastocitos
- Membrana Basal del Glomérulo AC
- Mercurio, Orina
- Mercurio, Sangre
- Metahemoglobina
- Metanefrina
- Metotrexate
- Microalbuminuria
- Microalbuminuria, Orina Espontánea
- Microscopía Funcional, Coprofunsional
- Microsomales Anticuerpos (TPO)
- Mioglobin, Orina
- Mioglobin, Sangre
- Mielo cultivo
- Mitocondriales Anticuerpos
- Monotest
- Morfina
- Mucoproteínas
- Muestras a ser Remitidas
- Músculo Estriado AC
- Músculo Liso (Asma)
- Mycobacterium Tuberculosis IgA / IgG / IgM
- Mycoplasma Hominis
- Mycoplasma Hominis Endocervix
- Mycoplasma Hominis Hisopado Ocular Lacta

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio
BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

GERENCIA FERRAMENTAL COPIA
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

- Mycoplasma Hominis Orina
- Mycoplasma Hominis Sec. Garganta Lactante
- Mycoplasma Hominis Sec. Nasal
- Mycoplasma Hominis Semen
- Mycoplasma Hominis Uretral
- Mycoplasma Hominis Vaginal
- Mycoplasma Pneumoniae Anticuerpos IgG, Sangre
- Mycoplasma Pneumoniae IGM AC
- Neisseria Gonorreae
- Neumonía Atípicos IGG
- Neumonía Atípicos IGM
- Opiáceos, Orina
- Orina 1er. Chorro Cultivo
- Orina Cultivo
- Orina Cultivo c/Sonda
- Orina Cultivo por Punción
- Orina Rutina
- Orina SI Infección
- Orina, Frotis
- Orina, Sedimento
- Osmolalidad (Suero)
- Osmolalidad, Orina
- Osteocalcina
- Otorrea del L.C.R. (Glucosa)
- Oxalato en Orina
- Oxalato, Semen
- Oxiurus, Investigación
- P 24 (Wester Blot)
- PAP Citología
- Papanicolau (PAP)
- Papanicolau en Endocervix
- Papanicolau en Esputo
- Papanicolau en LCR
- Papanicolau en Líquido Gástrico
- Papanicolau en Líquido Pleural
- Papanicolau en Secreción Traqueal
- Papanicolau en Semen
- Paperas Anticuerpo IGG, Sangre
- Paperas Anticuerpo IGM, Sangre
- PAPP A (Proteína Asociada al Embarazo)
- Parainfluenza 1, 2 y 3 Anticuerpos IgG (IFI), Sangre
- Parainfluenza 1, 2 y 3 Anticuerpos IgM (IFI), Sangre
- Parainfluenza 2 AC IGG
- Parainfluenza 2 AC IGM
- Parainfluenza 2 AG
- Parainfluenza 3 AC IGG
- Parainfluenza 3 AC IGM
- Parainfluenza 3 AG
- Parainfluenza Serotipos 1, 2 y 3 Antígeno
- Parásito Investigación e Identificación, Esperma
- Parathormona, Sangre
- PAS (Anti. Prost. Específico)
- PAS Libre antígeno Prost. Específico)
- PCR Cuantitativa
- PCR Ultra Sensible
- Perfil de Coagulación
- Péptidos C., Sangre
- Péptidos C., Pre y Post
- pH L.C.R.
- pH Líquido Ascitico
- pH Líquido de Drenaje
- pH Líquido Pericárdico
- pH Líquido Peritoneal
- pH Líquido Pleural
- pH Líquido Sinovial
- PH en Heces
- PH en Orina de 2 Horas
- PH en Orina de 24 Horas
- PH en Orina Espontánea
- PH en Sec. Vaginal
- Plaquetas Sangre
- Plasma Seminal Bioquímica
- Plasmodium Falciparium Ag (Malaria)
- Plasmodium Falciparium y Vivax Ag Malaria
- Plomo, Orina
- Plomo, Sangre
- PM 1
- Pneumocysti Jiroveci Antígeno
- Potasio, Orina
- Potasio, Orina Espontánea
- Potasio Saliva
- Potasio Sangre
- PPS (U.T.) Test Tuberculinico
- Pre Albunimia
- Progesterona, Sangre
- Prolactina, Sangre (3 determinaciones)
- Prolactina, Sangre
- Prolactina, Sangre (2 determinaciones)
- Prolactina, Suero Materno
- Proteína C
- Proteína C Reactiva (Látex)
- Proteínas, Sangre
- Proteínas de Bence-Jones, Orina
- Proteínas Relación A/G
- Proteínas Totales, Liquido Ascitico
- Proteínas Totales Líquido de Drenaje
- Proteínas Totales, Líquido Pericárdico
- Proteínas Totales, Líquido Peritoneal
- Proteínas Totales, Líquido Sinovial
- Proteínas Totales, Líquido Pleural
- Proteínas Totales, Orina Espontánea

GERENCIA DEPARTAMENTAL COPIA
ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Asunción

- Proteínas Totales, Orina
- Proteínas Totales, Sangre
- Proteínas, LCR
- Protoporfirina
- PPD
- PDF
- Prueba de Tzanck
- Prueba del Lazo
- Prueba Tolerancia a la Lactosa
- PSA (p30) Sec. Anal
- Punta de C. Umbilical Arterial
- Punta de C. Vía Venosa S Yugular Derecha
- Punta de C. Vía Venosa S Yugular Izquierda
- Punta de Catéter Cultivo y Antibiograma
- Punta de Catéter Umbilical Venosa
- Pyrilinks D / NTX
- Raspado de Lengua Cult. p/Hongo
- Rast C10/Penicilina G
- Rast C20/Penicilina V
- Rast C203/Ampicilin
- Rast C204/Amoxicilin
- Rast C206/ACTH
- Rast C70/Insulina Porcina
- Rast C72/Insulina Humana
- Rast CTI/Insulina Bovina
- Rast D1/Dermatoph Pteronyssinu
- Rast D2/ Dermatoph Farinae
- Rast D201/Blomia Tropicalis
- Rast D70M/Acarus Siro
- Rast DP1M/Mezcla de Acarus
- Rast E1/Epitelio de Gato
- Rast E2/Epitelio de Perro
- Rast E3/Caspa de Caballo
- Rast E3/Caspa de Perro
- Rast EP1/M. Epitelios/Prot. Animal
- Rast F1/Clara de Huevo
- Rast F105/Chocolate
- Rast F13 /Maní
- Rast F14/Soja
- Rast F2/Leche
- Rast F25/Tomate
- Rast F26/Cerdo
- Rast F27/Carne de Vaca
- Rast F/Pescado
- Rast F33/Naranja
- Rast F4/Trigo
- Rast F44/Frutilla
- Rast F75/Yema de Huevo
- Rast F76/Alfa Lacto Albúmina
- Rast F77/Beta Lacto Albúmina
- Rast F78/Caseína
- Rast F79/Gluten
- Rast F8/Maíz
- Rast F83/Carne de Pollo
- Rast FP3/Mezcla Alimentos (3)
- Rast FP5/Mezcla Alimento (5)
- Rast GP1/Mezcla Pastos (Gramíneas)
- Rast GP2/Mezcla Polen Pastos
- Rast H1/Polvo de Casa
- Rast HP1/Mezcla de Polvos
- Rast I1/Abeja
- Rast I3/Avispa
- Rast I6/Cucaracha
- Rast I70/Hormiga
- Rast I71/Mosquito
- Rast 1B1/Mezcla de Inalantes
- Rast 1B3/Panel de Inalantes
- Rast K82/Látex
- Rast Leche de Vaca x 4 (proteínas mas leche entera)
- Rast M3/Aspergillus Fumigatus
- Rast M5/Candida Albicans
- Rast MP1/Mezcla Mohos y Levaduras
- Rast P1/Áscaris
- Rast Prot. Leche de Vaca x 3
- Rast W10M/Lamb's Squart (Hierbas)
- Rast W1M/Cammon Rag (Hierbas)
- Rast W2M/Wertern Rag (Hierbas)
- Rast W3M/Giant Rag (Hierbas)
- Rast Alergeno
- Reacción de Waaler Rose
- Reacción de Hudleson
- Reacción de Bunnel
- Reacción de Widal, Sangre
- Recuento de Addis, Orina
- Reticulina IGA, Anticuerpos
- Reticulina IGG, Anticuerpos
- Reticulocitos, Sangre
- Retroc. Hemodiálisis Yugular D.
- Retroc. Hemodiálisis Yugular I.
- Retroc. V. V. Central Yugular Derecho
- Retroc. V. V. Central Yugular Izquierdo
- Retrocultivo
- Retrocultivo Vía Venosa Central
- Rinorrea del L.C.R. (Glucosa)
- RNP Anticuerpo
- RO SSA Anticuerpo
- Rotavirus Heces
- Rubéola Anticuerpos IGG, Sangre
- Rubéola Anticuerpos IGM, Sangre
- Saathot o Sudan III (Grasas)
- Saliva Citología

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL COPIA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

- Saliva Químico
- Sangre Oculta, Heces
- Sarampión IGG AC
- Sarampión IGM AC
- SCL 70 Anticuerpos
- Streptococos A y B
- Streptosina
- Sustancia Reductoras
- Screnning Ena (Anti. Nuclea. Extractables)
- Sec. (Otros) Cultivo y Antibiograma
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Derecho, Cultivo Hongos
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Derecho, Ex. Micológico
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Izquierdo, Cultivo Hongos
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Izquierdo, Ex. Micológico
- Sec. Ulcera Genital, Examen Micológico
- Sec. Ulcera Genital, Cultivo Aeróbiosis
- Sec. Ulcera Genital, Cultivo Hongos
- Sec. Anal p/St. Agalac. B Hemol. B
- Sec. Bucal Cultivo y ATB
- Sec. Bucal, Examen Micológico, Fresco
- Sec. Cervicovaginal Cultivo para Gérmenes
- Sec. Conjuntiva Derecha, Cultivo para Hongos
- Sec. Conjuntiva Derecha, Examen Micológico
- Sec. Conjuntiva Derecha, Examen Microbiológico
- Sec. Conjuntiva Derecha Cultivo Aerobio
- Sec. Conjuntiva Izquierda, Cultivo para Hongo
- Sec. Conjuntiva Izquierda, Examen Micológico
- Sec. Conjuntiva Izquierda Cultivo Aeróbiosis
- Sec. Cul. Thayer Martin/neis. Gonorroeae
- Sec. Endocervical Cultivo
- Sec. Endocervical Frotis
- Sec. Endocervical, Cultivo para Hongos
- Sec. Endocervical, Examen Micológico
- Sec. Faríngea Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Faríngea, Cultivo para Hongos
- Sec. Faríngea, Examen Micológico
- Sec. Faríngea, Examen Microbiológico
- Sec. Herida Operatoria Cultivo Aeróbiosis
- Sec. Herida Operatoria Cultivo para Hongos
- Sec. Herida Operatoria, Examen Microbiológico
- Sec. Herida Operatoria, Examen Micológico
- Sec. Nasal Eosinof - Mastocitos
- Sec. Nasal Citología
- Sec. Oído Derecho, Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Oído Derecho, Cultivo para Hongos
- Sec. Oído Derecho, Examen Micológico
- Sec. Oído Derecho, Examen Microbiológico
- Sec. Oído Izquierdo, Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Oído Izquierdo, Cultivo para Hongos
- Sec. Oído Izquierdo, Examen Micológico
- Sec. Oído Izquierdo, Examen Microbiológico
- Sec. Otica Derecha, Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Otica Derecha, Cultivo para Hongos
- Sec. Otica, Examen Micológico
- Sec. Otica Derecha, Examen Microbiológico
- Sec. Otica Izquierda, Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Otica Izquierda, Cultivo para Hongos
- Sec. Otica Izquierda, Examen Micológico
- Sec. Otica Izquierdo, Examen Microbiológico
- Sec. Perianal p/ST. Agalac. B Hemol. B
- Sec. Perine p/ST. Agalac. B. Hemol. B
- Sec. Prostática s/Masaje, Examen Microbiológico
- Sec. Purulenta, Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Purulenta, Cultivo para Hongos
- Sec. Purulenta, Examen Micológico
- Sec. Purulenta, Examen Microbiológico
- Sec. Traqueai, Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Ulcera Corneal, Ojo Derecho, Cultivo Aeróbico
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Derecho Examen Microbiológico
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Izquierdo, Cultivo Aeróbiosis
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Izquierdo, Examen Microbiológico
- Sec. Ulcera Genital, Examen Microbiológico
- Sec. Uretral Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Uretral sin Masaje, Examen Microbiológico
- Sec. Uretral Cultivo, Thayer Martin
- Sec. Uretral, Frotis con Masaje
- Sec. Vagina p/ST. Agalac. B Hemol. B
- Sec. Vaginal, Examen Micológico, Frotis
- Sec. Vaginal, Cultivo para Gérmenes
- Sec. Vaginal, Cultivo para Hongos
- Sec. Vaginal, Examen Microbiológico, Frotis
- Sec. Vaginal, Parásitos
- Sec. Vaginal, Coloración de Gram
- Sec. Vaginal, Si Infección
- Sec. Vaginal, Fresco y Gram
- Sec. Vulvo Vaginal, Cultivo
- Sec. Vulvo Vaginal, Examen Microbiológico
- Sec. Vulvo Vaginal, Cultivo Hongos
- Sec. Vulvo Vaginal, Examen Micológico
- Secreción Nasal, Cultivo para Gérmenes
- Secreción Nasal, Cultivo para Hongos
- Secreción Nasal, Examen Micológico
- Secreción Nasal, Examen Microbiológico
- Secreción Prostática, Examen Micológico
- Secreción Prostática, Cultivo Aeróbiosis
- Secreción Prostática, Cultivo para Hongos
- Secreción Traqueal, Cultivo para Hongos
- Secreción Traqueal, Examen Micológico
- Secreción Traqueal, Examen Microbiológico
- Secreción Uretral, Cultivo para Hongos
- Secreción Uretral, Examen Micológico

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Asunción
GERENCIA DEPARTAMENTAL COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

- Secreciones (Otros) Frotis
- AHBG (Globulina Transp. Hormona Sexual)
- SIMS Hunner (Test Post Coital)
- SJ'GRERIS Anticuerpos
- SM RNP Anticuerpos
- SM, Anticuerpos, Sangre
- Sodio, Orina
- Sodio, Orina Espontánea
- Sodio, Sangre
- SWIM UP
- T.T.P.A., Sangre
- T3 Libre, Sangre
- T3, Sangre
- T4 Libre, Sangre
- T4, Sangre
- Teofilina
- Test Dengue
- Test del aire espirado para helicobacter
- Test de Influenza
- Test de O' Sullivan
- Test de Sims Humer
- Test de Sudor
- Test de Est. HGH con Ejercicio
- Test de HGH con Glucosa
- Test de Est. HGH Glucagon
- Test de Est. HGH Propanolol
- Test de Esterilidad, Ampollas
- Test de Estimulación Con Cortrosyn
- Test de Estimulación con TRH
- Test de Estimulación de hGH Post Sueño
- Test de Estimulación hGH con L-Dopa
- Test de Estimulación hGH, Fármaco + Ejercicio
- Test de Estimulación con LH RH
- Test de HGH con Clonidina
- Test de Hipoglucemia
- Test de Inhb. Con Dexametasona
- Test de Metoclopramida
- Test de Migración Espermática
- Test de Supresión de hGH
- Test de Xilosa (Adultos)
- Test de Xilosa (Niños)
- Test de Hidroxiprogesterona 17, Sangre
- Test Post Coital
- Testosterona Libre
- Testosterona Total, Sangre
- Tétano, Anticuerpos IGG
- Tétano, Anticuerpos IGM
- TIBC (Cap. De Fijac. De Hierro)
- Tine Test
- Timol
- Tiempo de Protrombina (TP), Sangre
- Tipificación (Grupo Sanguíneo)
- Tiroglobulina Anticuerpos, Sangre
- Tiroglobulina, Sangre
- Tiroperoxidasa Anticuerpo (TPO AC) Microsomales
- Toxoplasma IGG AC. En LCR
- Toxoplasma IGG Anticuerpo (IFI)
- Toxoplasma IGG Anticuerpo
- Toxoplasma IGM AC. En LCR
- Toxoplasma IGM Anticuerpo (IFI)
- Toxoplasma IGM Anticuerpo
- Transferrina % Saturación
- Transferrina, Sangre
- Transglutominasa Tisular AC, IGA
- Transglutominasa Tisular AC, IGG
- Triglicéridos Líquido de Drenaje
- Triglicéridos Líquido Pericárdico
- Triglicéridos Líquido Sinovial
- Triglicéridos Líquido Ascítico
- Triglicéridos Líquido Peritoneal
- Triglicéridos Líquido Pleural
- Triglicéridos Líquido de Drenaje
- Triglicéridos, Sangre
- Triple Test Informe
- Tripsina Inmuno Reactiva Neonatal
- Troponina Troponina T, Sangre
- Troponina Troponina I, Sangre
- Trypanosoma Cruzi IGG Anticuerpo
- Trypanosoma Cruzi IGM Anticuerpo
- TSH Neonatal
- TSH (Hormona Est. Del Toroide), Sangre
- Ulcera Genital, Frotis
- Ulcera Genital, Cultivo
- Urea Líquido Ascítico
- Urea Líquido Peritoneal
- Urea, Depuración (Clearance), Sangre y Orina
- Urea, Orina
- Urea, Orina Espontánea
- Urea, Sangre
- Urobilina
- Urobilinogeno
- Ureaplasma Urealyticum
- Ureaplasma Urealyticum Endocervix
- Ureaplasma Urealyticum Hisopado Ocular L
- Ureaplasma Urealyticum, Orina
- Ureaplasma Urealyticum Sec. Garganta Lact.
- Ureaplasma Urealyticum Sec. Nasofaringea
- Ureaplasma Urealyticum, Semen
- Ureaplasma Urealyticum, Uretral
- Vancomicina, Sangre
- Vancomicina, Sangre Pre y Post

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Asunción

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

- Vam de Kamer
- Variante DU
- Varicella Zoster IGG AC
- Varicella Zoster IGM AC
- VDRL, LCR
- VDRL, Sangre
- Vibrio Cholerae, Cultivo
- Virocitos
- Virus Sincitial Respiratoria AG
- Virus Sincitial Respiratoria IGG AC
- Virus Sincitial Respiratoria IGM AC
- Vitamina B12, Sangre
- Vitamina D - Cobertura del 50 %
- Western Blot, Sangre
- Vicents Angina, Frotis
- Zinc, Sangre
- VSR AC
- Yersenia Cultivo

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por la Prestadora de Servicios, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica, siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios.

5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Los servicios complementarios incluyen la atención de urgencia y/o emergencia prehospitalaria, el traslado en ambulancia y las visitas domiciliarias de adultos y niños, a cargo de clínico y pediatra con cobertura total. La atención domiciliaria se efectuará contra prestación por parte del beneficiario de su tarjeta de identificación. Dichos Servicios serán sin cargo para los beneficiarios, las 24 horas, incluyendo domingos y feriados.

5.1. Servicios Prehospitalarios

La Prestadora de Servicios brindará el Servicio de Ambulancia a través de 1 (una) empresa de reconocida capacidad y solvencia para el traslado dispuesto por el médico tratante o visitador, dentro de la Capital y Gran Asunción. La empresa deberá contar con las siguientes flotas de unidades móviles con:

Un mínimo de 7 (siete) ambulancias, de las cuales 2 (dos) móviles deberán estar equipados con U.T.I, que cuente con la Certificación Sanitaria de Habilitación y/o Registro otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

La cobertura de servicios prehospitalarios comprende:

- Atención de urgencia y/o emergencias.
- Traslados al Sanatorio derivados de la urgencia y/o emergencia.
- Traslado del Sanatorio al domicilio del paciente, según indicación médica.
- Traslados desde el Sanatorio a los centros de diagnóstico.
- Traslados desde cualquier parte del país hasta Asunción en casos que requieran atención de alta complejidad o siempre que exista un pedido médico justificado.
- Traslados desde cualquier punto del país hasta el centro asistencial más cercano con capacidad de dar la atención requerida. De no ser así tomar las medidas pertinentes con la aseguradora para proceder al traslado del paciente hasta Asunción.

5.2. Visitas Domiciliarias

Para la utilización de este servicio se deberá coordinar con la Prestadora de Servicios las visitas domiciliarias programadas. En casos de urgencias, se deberá solicitar, en todos los casos, el servicio de ambulancias. El servicio de atención en las visitas domiciliarias dentro de Asunción y Gran Asunción incluye:

- Electrocardiograma a domicilio.
- Medicamentos y descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia.
- Consultas médicas a domicilio.

6. MATERNIDAD

La cobertura de maternidad para la titular o esposa del titular:

- Honorarios médicos y que pertenezcan al staff de la Prestadora de Servicios.
- Internación.
- Nursery.
- Derechos Operatorios.
- Incubadora, Luminoterapia (hasta el tope de internación en Terapia Intensiva).
- Medicamentos y Descartables hasta el monto estipulado (G. 5.000.000.-)
- Estudios Laboratoriales y obstétricos: según contrato.

Durante los siguientes eventos:

- Control de embarazo.
- Aborto espontáneo.
- Legrado evacuador.
- Parto normal.
- Cesárea.
- Embarazo ectópico.
- Mola.
- Internaciones clínicas por patologías ligadas al curso de un embarazo (Ej.: eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica, etc.) hasta el tope estipulado.

Tendrán cobertura los hijos de titulares o cónyuge del titular, niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematurez: internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, y otros servicios médicos contemplados en este anexo técnico.

La cobertura de maternidad no incluye a los adherentes ni a las hijas.

7. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR

Las coberturas en los centros asistenciales, en convenio con la prestadora, en el interior del país para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos tienen las mismas condiciones del contrato (de acuerdo a la capacidad e infraestructura de cada centro), de vigencia inmediata con la sola presentación del carnet y/o cédula de identidad que los habilita como asegurados de la Prestadora de Servicios contratada por el Banco, no requiriéndose ningún otro trámite administrativo para la atención de los beneficiarios titulares, incluyendo a su grupo familiar, con residencia permanente o circunstancial en el interior del país, en ciudades en los que el Banco tenga habilitadas Sucursales.

La PRESTADORA, brindará servicios de urgencias/emergencias por sistema de reembolso, también en los casos de internaciones, según aranceles y honorarios de galenos establecidos para estos casos, salvo las ciudades del interior del país donde la PRESTADORA cuenta con centros habilitados para la atención de los beneficiarios, que será a elección de los mismos.

Son consideradas urgencias y por lo tanto, ameritan la atención local:

- Accidentes que comprometan los signos vitales del paciente.
- El abdomen agudo quirúrgico debidamente documentado.
- El traumatismo craneoencefálico con pérdida de conocimiento.
- Las fracturas óseas.
- El infarto agudo del miocardio.
- Insuficiencia cardiorrespiratoria aguda.
- Diversos estados de coma agudo o descompensación aguda de un cuadro crónico.
- Partos de urgencia.
- Intoxicación.

Los reembolsos, se efectuarán contra la presentación del comprobante legal de pago, a nombre de la prestadora el cual debe consignar el nombre del Beneficiario que utilizó dicho servicio y certificación

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

en el recetario del médico tratante del diagnóstico y procedimientos realizados, estableciendo claramente el nombre del paciente y la fecha de atención. Esta documentación deberá ser presentada a la PRESTADORA a través de la División Servicio Social dependiente de la Gerencia Departamental de Administración del Personal de la Gerencia de Área de Talento Humano del Banco Nacional de Fomento, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de ocurrido el evento y cuyo reembolso se hará efectivo dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles.

Los reembolsos serán hasta un máximo de G. 3.500.000.- (Guaraníes tres millones quinientos mil) para las intervenciones mayores y G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón) para las intervenciones detalladas en el tercer párrafo del punto 7, donde se expresa: Son consideradas urgencias y por lo tanto, ameritan atención local.

ANEXO TÉCNICO DE ALTA COMPLEJIDAD

8. SERVICIO DE ALTA COMPLEJIDAD CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN Y BENEFICIOS.

8.1. De las Coberturas Médicas

Los beneficiarios gozarán de los servicios de Alta Complejidad médico-quirúrgica y cuya cobertura será la siguiente:

8.1.1. Honorarios Médico - Quirúrgicos, cobertura del 50%

Solo se cubrirán honorarios de los profesionales habilitados en la cartilla de prestadores habilitados para las siguientes especialidades: Cardiocirugía, Neurocirugía, Cirugía Vascular Periférica, Hemodinamia Intervencionista.

Cardiocirugía

- Colocación de Marcapasos, (incluye generador y electrodos) y reemplazo del mismo. Incluye el 50% del costo de marcapasos unicameral. El marcapaso bicameral se cubrirá hasta el costo del marcapaso unicameral. Cobertura del 100 % Materiales descartables, medicamentos utilizados durante el procedimiento. Control de dispositivos intracardiacos, externos o internos (marcapasos, desfibriladores, re sincronizadores y otros) con 100 % de cobertura.
- Colocación de otros dispositivos intracardiacos (antitaquicardia, resincronizaciones, etc.)
- Cirugía cardiaca con o sin circulación extracorpórea
- Reemplazo y/o reparación válvula aórtica.
- Reemplazo y/o reparación válvula mitral
- Reemplazo por disección o aneurisma del cayado aórtico.
- Revascularización miocárdica.
- Drenaje pericárdico.
- Pericardiocéntesis.
- Pericardiectomía.
- Toilette mediastinal y esternal por infección.
- Embolectomía
- Cierre de defectos septales
- Fistula aorto-coronarias y cavidades cardiacas.
- Extracción de cuerpos extraños en cavidades cardiacas.
- Escisión de tumores cardiacos.

Neurocirugía, tratamiento quirúrgico para:

- Abscesos cerebro espinales
- Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges.
- Evacuación de colecciones subdural y epidurales.
- Evacuación de hemorragias intracerebrales y ventriculares.
- Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las intracerebrales: abscesos, en las siguientes localidades: región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo.
- Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos en el resto de los hemisferios y ventrículos.
- Craneotomía.
- Lobectomía.
- Clipado de los aneurismas de circulación anterior.
- Aneurismas de la circulación posterior.
- Extracción de proyectil.
- Hematoma subdural agudo.
- Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo.
- Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas en el resto de los hemisferios y ventrículos.
- Hernia de Disco: Cervical 1 nivel.
- Hernia de Disco: Cervical 2 o más niveles.
- Hernia de Disco Lumbar 1 nivel.
- Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles.
- Estenosis y estrechez del canal vertebral de uno o más niveles, cervical, dorsal y lumbar.
- Resección de las malformaciones venosas o arterio venosas de cerebro.
- Resección transesfenoidal de lesiones.
- Malformación arteriovenosas medular.
- Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias.
- Encefalomeningocele.
- Reparación de fistulas de Líquido Céfalo Raquídeo (L.C.R.).
- Recambio de válvula de L.C.R.
- Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal.
- Colocación de catéter de PIC.
- Microcirugía de tumores cerebrales: Extirpación de lesión tumoral craneana.
- Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo).

Cirugía Vascular Periférica

- Acceso hemodiálisis: Colocación de shunt permanente o temporal.
- Aneurismas de la aorta torácica.
- Aneurismas de la aorta infrarrenal.
- Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal).
- Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea.
- Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico).
- Angioplastías con balón y/o Stent: Los honorarios profesionales tendrán una cobertura de 50%. El costo de balón y/o stent según el punto 8.2.
- Endarterectomía carotidea, cualquier técnica.
- Ligadura de carótida o ramas interna o externa.
- Puentes transcervicales.
- Revascularización de troncos supraaórticos a partir de la aorta.
- Revascularización arterial del miembro superior e inferior.
- Tumor carotideo. Tratamiento quirúrgico.
- Revascularización visceral (Hipogástrica, mesentérica superior, renal unilateral., tronco celíaco.)
- Revascularización (Bypass) de miembros inferiores: (profundoplastia, endarterectomía aorto iliaca, puente aorto femoral uni o bifemoral, puente aorto ilíaco unilateral, puente axilo femoral uni o bifemoral, puente femoro femoral, puente femoro poplíteo con toma de injerto venoso, puente femorodistal.)
- Cirugía con los Linfáticos (anastomosis linfovenosas, linfangioplastia, linfoedema resección parcial o total.)
- Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas (fístula aorto-cava, fístula reno-cava, fístula ilio-iliaca, fístula arterio - venosa intratorácica grandes vasos, fístula arterio venosa cervico cefálica extracreaneana, fístula arterio venosa de los miembros.)
- Cirugía venosa (trombectomia venosa, hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal, interrupción de vena cava inferior con clips o ligadura.)

Hemodinamia Intervencionista

- Cateterismo cardiaco: incluye honorarios médicos (cirujano y sus ayudantes, anestesista y transfusionista). Los materiales descartables, catéteres utilizados en el angiógrafo, medicamentos para efectuar este procedimiento tendrán una cobertura de 50% por evento.
- Angioplastias coronarias con o sin Stent (simple y complejas). Incluye honorarios médicos, cirujano y sus ayudantes, anestesista y transfusionistas). Los materiales descartables, catéteres utilizados en el angiógrafo, medicamentos para efectuar este procedimiento según lo establecido en el punto 8.2.
- Biopsias endomiocárdicas. Cateterismo periférico, y procedimiento para colocación de stent, endoprotesis, o cualquier otro material para tratamiento de enfermedades de venas y arterias

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

periféricas, con cobertura del 50% de los honorarios profesionales. Los materiales descartables, catéteres utilizados en el angiógrafo, medicamentos para efectuar este procedimiento según lo establecido en el punto 8.2.

Las coberturas para los episodios antes detallados, son exclusivamente y sin excepción para todos los casos operados en Centros designados por la Prestadora de Servicios, por profesionales habilitados en anexo y cualquiera sea el método utilizado.

La hemodinamia intervencionista será realizada en el Centro designado por la Prestadora de Servicios. La cobertura de honorarios (50%) contempla los siguientes profesionales:

- Cirujano (de la especialidad).
- Ayudantes.
- Instrumentista.
- Transfusionista.
- Terapista Jefe de la Unidad.
- Cardiólogo.
- Neurólogo.
- Anestesiólogo
- Uso de equipo de Hemodinamia (50%) de cobertura para cateterismo, angioplastia coronaria y periférica.

8.1.2. Condiciones

Toda cirugía programada deberá ser visada previamente en la oficina de la Prestadora de Servicios. Las coberturas deberán ser autorizadas por el Departamento de Auditoria Médica. La Prestadora de Servicios deberá autorizar estas intervenciones en un plazo no mayor de 48 horas.

En aquellos casos de extrema urgencia, los beneficiarios podrán concurrir al centro asistencial más cercano, debiendo comunicarse en forma inmediata o en la brevedad posible con la Prestadora de Servicios, con el fin de disponer su traslado al lugar designado para estas intervenciones.

El traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, será a cargo de la Prestadora de Servicios, para el titular y los beneficiarios del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la Prestadora de Servicios.

En los casos de muerte cerebral, estado de coma y/o estado vegetativo de pacientes internados en la Unidad de Terapia Intensiva/Intermedia o en sala común, la cobertura del plan concluirá cuando se den las siguientes condiciones:

Para determinar pacientes con muerte cerebral se aplicará el protocolo de muerte cerebral establecido por el INAT.

La muerte cerebral o encefálica es un estado en donde hay una pérdida total e irreversible de las funciones cerebrales (conciencia + funciones vegetativas)

Paciente estado de coma y/o estado vegetativo persistente, cuya condición supere las 4 semanas sin lograr recuperación total de conciencia:

El estado vegetativo persistente es una condición clínica en que la persona no da ningún signo evidente de conciencia de sí o del ambiente, y parece incapaz de interactuar con los demás o de reaccionar a estímulos adecuados.

El coma es un estado grave de pérdida de conciencia, constituye un síndrome y una expresión de un fuerte trastorno de las funciones cerebrales.

En estos casos quedará a cargo de familiares y/o responsables del paciente el traslado del mismo o asumir todos los gastos médicos sanatoriales que represente mantenerlo en el Sanatorio en estas condiciones.

8.2. De las Internaciones de Alta Complejidad

Las internaciones se realizarán en habitaciones convencionales, que cuentan con: teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado. Incluye además, la dieta oral convencional del paciente, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.

Internación Clínica y Quirúrgica, en sala normal (hasta 20 días) por beneficiario y por evento y en la Unidad de Terapia Intensiva (hasta 15 días) por beneficiario y por evento con cobertura del 100% (cien por ciento). Medicamentos y Materiales descartables por evento, y por beneficiario: cobertura hasta G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones). Una vez que el médico tratante emita el alta médica del episodio de alta complejidad (por escrito), cobertura hasta G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones).

Derecho Operatorio.

Si el Beneficiario requiere por su condición, internación en la Unidad de Terapia Intensiva adultos o pediátrica, la cobertura incluye la unidad cama y sus correspondientes equipos.

Son parte de la cobertura sanatorial de alta complejidad los siguientes materiales, hasta un tope de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).

Sonda de Balón de Contrapulsación intra aortica.

Stent coronario medicado y no medicado (hasta 2 stent medicado y hasta 2 stent no medicados)

Prótesis valvulares y vasculares (biológicas y mecánicas).

Stent o endoprotesis para uso periférico: hasta 2 por episodio.

Oxigenador de membrana.

Clips vasculares.

Válvula de Derivación Ventrículo Peritoneal (Neurocirugía).

Catéter de Pic.

Materiales de osteosíntesis y prótesis no contempladas en otros puntos: hasta G. 1.000.000 (Un millón de guaraníes).

8.3. Otros Aspectos

En caso de que por cualquier motivo, alguno de los profesionales médicos integrantes de la lista de prestadores habilitados, manifestara su imposibilidad de atender a los beneficiarios del Contrato, la Prestadora de Servicios, se compromete a reemplazarlo en el listado por otro profesional de la misma especialidad y de igual prestigio curricular a cargo de dicha Prestadora de Servicios.

Queda bien entendido que el Profesional Médico o las Instituciones Prestadoras asumen toda la responsabilidad médico-legal inherente a la prestación de servicios médicos, no asumiendo la Prestadora de Servicios, responsabilidad alguna por negligencia, imprudencia o impericia médica por parte del médico o de sus asistentes o de los profesionales de las Instituciones Prestadoras en su atención a los pacientes beneficiarios internados como de los ambulatorios.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

9. FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA PRESTADORA.

Se realizará a través de la División Servicio Social dependiente de la Gerencia Departamental de Administración del Personal de la Gerencia de Área de Talento Humano del Banco Nacional de Fomento, con el fin de verificar la infraestructura, equipamientos, centros de diagnósticos, etc., de los centros habilitados y de los servicios prestados, durante la vigencia del contrato.

10. PLANILLA MENSUAL DE SERVICIOS PRESTADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

El Contratista deberá proveer mensualmente a la División Servicio Social dependiente de la Gerencia Departamental de Administración del Personal de Gerencia de Área de Talento Humano y a la Auditoria Médica del BNF, con carácter obligatorio, a fin de obtener datos estadísticos respecto a internaciones, consultas, intervenciones, análisis clínicos, internaciones, imágenes, utilización de servicios de urgencias, emergencias y otros ítems que sean necesarios, en la planilla mensual de servicios prestados conforme a la planilla que se detalla a continuación:

MES:			AÑO:													
FECHA	NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	SEXO	EDAD	DIAGNOSTICO	TIPO DE SERVICIO										Descripción del Servicio Cubierto
					AMBULATORIO			DIAS DE INTERNACION			ESTUDIOS AUXILIARES DE DX				
					Consultorio	Urgencia	Extra Hospitalaria	Sala	Terapia Intermedia	Terapia Intensiva	Análisis Clínicos	Imagen	Test Diagnostico	Otros	

GERENCIA DEPARTAMENTAL DE CONTRATACIONES

11. SERVICIOS SIN COBERTURA

Todos los gastos ocasionados por internación y tratamiento de:

11.1. Intento de autoeliminación y sus secuelas ya sean físicas o mentales. Autointoxicación y/o lesiones auto infringidas.

11.2. Cirugía y/o tratamientos con fines meramente estéticos. Cirugías y tratamientos electivos y/o paliativos.

11.3. Enfermos mentales y/o alteraciones de la personalidad que requieran internación.

11.4. Alcohólicos crónicos.

11.5. Medicamentos de receta general (salvo los descuentos estipulados en farmacias habilitadas).

11.6. Tratamiento con fines de reproducción mediante técnica de fertilización asistida y sus productos.

11.7. Lesiones sufridas como consecuencias de tatuajes y pearcing.

11.8. Formolización.

11.9. Acupuntura, homeoterapia y quiropraxia.

11.10. Lipoaspiración.

11.11. Lesiones causadas por tratamientos, cirugías y/o procedimientos en etapas experimentales, no reconocidas por Instituciones Oficiales o Cientificas.

11.12. Trasplante de órganos.

11.13. Lesiones sufridas por transgresión de leyes de tránsito bajo el efecto de drogas, estupefacientes y/o alcohol.

11.14. Lesiones sufridas por participar en grescas, tumultos y riñas (No incluye casos fortuitos de lesiones por terceros o en defensa propia).

11.15. Todo hecho ocurrido en transgresión en leyes de tránsito vigentes.

11.16. Cualquier condición o tratamiento relacionado con el virus HIV positivo o del tratamiento del SIDA o del síndrome completo relativo al sida.

11.17. Guerra Internacional y Guerra Civil.

11.18. Acciones bélicas.

11.19. Lluvia radiactiva.

11.20. Terrorismo.

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Obligaciones del Contratista:

- El plantel médico ofrecido estará a disposición de los Grupos Beneficiarios en forma permanente, así como los servicios de las prestadoras adheridas (sanatorios, laboratorios, institutos de imágenes, etc.), sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, (Turnos, Guardias, Médicos de Semanas y Otros) y en ningún caso se alegarán razones de orden financiero (atrasos en los pagos a los profesionales médicos del listado y a Prestadores adheridos a la Empresa adjudicada) que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales y servicios médicos ofrecidos, salvo causas de indisponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República.
- La Administración de la Contratista, contará con un personal permanente con el suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios, durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive.
- El Contratista deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por el BNF, a satisfacción de los empleados.
- El Contratista deberá proveer mensualmente a la División de Servicio Social dependiente de la Gerencia Departamental de Administración del Personal de la Gerencia de Área de Talento Humano y a la Auditoria Médica contratada por el BNF, con carácter obligatorio, a fin de obtener datos estadísticos respecto a internaciones, consultas, intervenciones, análisis clínicos, internaciones, imágenes, utilización de servicios de urgencias, emergencias y otros ítems que sean necesarios, en la planilla mensual de servicios prestados a los EMPLEADOS del Banco Nacional de Fomento.
- Diariamente, a la mañana, al inicio de jornada, deberá proveer el listado de empleados y familiares del BNF internados en la Prestadora y Sanatorios adheridos, con las hojas de coberturas médicas de manera a facilitar las auditorias de los servicios respectivos.
- Las Empresas sub-contratadas por el Contratista, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir al Contratista excepto para las visaciones (Apartado 3.1 de la Sección III de las Especificaciones Técnicas)
- El Contratista proporcionará a todos los grupos beneficiarios los carnets identificatorios, copia del Contrato suscripto, además del listado del Plantel de Médicos y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios y teléfonos actualizados, dentro de 10 (diez) días de la firma del Contrato. Dicho carnet identificatorio será válido para su utilización en todos los Sanatorios habilitados en el territorio Nacional, junto con la cédula de identidad del beneficiario.
- El Contratista se compromete a aceptar la nominación o el listado de beneficiario/s que proveerá el BNF, tanto de titulares, cuadro de familiares y adherentes que ya se han incorporado al momento de la adjudicación respectiva, las incorporaciones de nuevos adherentes se regirán por lo estipulado en la cláusula de beneficiarios de este contrato, y las incorporaciones y las exclusiones cuando correspondan.
- El Contratista se compromete a proporcionar a los Auditores Médicos, Administrativos y Jurídicos designados por el BNF, todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de sus funciones. Los Auditores designados acompañarán los eventos en forma permanente.
- El Contratista podrá modificar el listado de Sanatorios y Profesionales Médicos aprobados, previa autorización del BNF.
- Cualquiera sea la causa de rescisión, el Contratista, seguirá ofreciendo el servicio médico, objeto de este Contrato, a los beneficiarios por un plazo de 1 (un) mes calendario, a partir de la fecha de comunicación. Estos servicios serán abonados por el BNF en las mismas condiciones de los precios establecidos en este Contrato, independientemente de cualquier reclamo de indemnización.
- Otras obligaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Responsabilidades de la Contratante:

El BNF tendrá a su cargo el seguimiento, la asistencia a los beneficiarios, comunicación de altas y bajas, reclamos por la vía administrativa y verificación e informe de las liquidaciones y facturas que éstas remitan en los periodos pactados.

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

Además, a través de la Gerencia de Área de Talento Humano División Servicio Social, deberá realizar lo siguiente:

- Solicitar la sustitución de facultativos, cuyos servicios no resulten satisfactorios.
- Mantener reuniones con el contratista, las veces que resulte necesario, con el fin de asegurar el correcto cumplimiento del presente Contrato.
- Designar el/los profesional/es que desempeñará/n las funciones de Médico Auditor, Auditor Administrativo y dispondrá del Servicio de Asistencia Social para los beneficiarios.
- Proporcionar la identificación del beneficiario en el que constarán, nombres y apellidos, grado de parentesco con el Titular, fecha de nacimiento, número de código del funcionario, a través de la División Servicio Social dependiente de la Gerencia Departamental de Administración del Personal de la Gerencia de Área de Talento Humano.
- Comunicará al Contratista, las incorporaciones y/o exclusiones dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles de cada mes, los posteriores avisos serán tenidos en cuenta a partir del mes siguiente.

12. PORCENTAJE DE DESCUENTO A SER OTORGADO POR LA ASEGURADORA

Completar los siguientes datos de beneficios y descuentos especiales:

Medicamentos, descuentos especiales a través de Farmacia _____, de acuerdo a la siguiente escala:

- Medicamentos nacionales, _____% descuento.
- Medicamentos importados, _____% descuento.

Artículos ópticos, Óptica _____: Lentes de Contacto, descuento del _____% y anteojos de receta y sol con descuentos del _____%.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- **Nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:** Gerente de Área de Talento Humano, Manuel Enrique Ayala Vera; Gerente Departamental Administración del Personal, Nathalie Elizabeth Samudio Lezcano.
- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** Se pretende satisfacer las necesidades imprescindibles del cuidado de la salud de los funcionarios de la institución y de su grupo familiar básico.
- **Justificación de la planificación:** Es un llamado que se realiza de manera sucesiva teniendo en cuenta lo imprescindible de dicho servicio para nuestra institución.
- **Justificación las especificaciones técnicas establecidas:** Se elaboraron las especificaciones técnicas considerando los servicios necesarios para la atención de salud de los funcionarios del Banco Nacional de Fomento.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

No Aplica.

Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Seguro Médico Sanatorial para Empleados	Según Especificaciones Técnicas	Según Especificaciones Técnicas	Directamente a los beneficiarios.	Desde la suscripción del contrato de forma Inmediata en todos los servicios

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

El Banco Nacional de Fomento a través de la Subgerencia Departamental de Evaluación de Ofertas y/o División Servicio Social, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada por el Oferente, y a realizar la verificación in Situ de la infraestructura requerida en este Pliego de Bases y Condiciones.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Informe mensual.

Será presentado 12 (doce) informes

Frecuencia: mensual

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	
Nota de Remisión / Acta de recepción 2	Nota de Remisión / Acta de recepción	
Nota de Remisión / Acta de recepción 3	Nota de Remisión / Acta de recepción	
Nota de Remisión / Acta de recepción 4	Nota de Remisión / Acta de recepción	
Nota de Remisión / Acta de recepción 5	Nota de Remisión / Acta de recepción	
Nota de Remisión / Acta de recepción 6	Nota de Remisión / Acta de recepción	
Nota de Remisión / Acta de recepción 7	Nota de Remisión / Acta de recepción	
Nota de Remisión / Acta de recepción 8	Nota de Remisión / Acta de recepción	
Nota de Remisión / Acta de recepción 9	Nota de Remisión / Acta de recepción	
Nota de Remisión / Acta de recepción 10	Nota de Remisión / Acta de recepción	
Nota de Remisión / Acta de recepción 11	Nota de Remisión / Acta de recepción	
Nota de Remisión / Acta de recepción 12	Nota de Remisión / Acta de recepción	

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio
Asunción
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. . Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DE DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los proveedores adjudicados deberán habilitar una cuenta en el Banco Nacional de Fomento, a fin de realizar la acreditación del pago correspondiente y así agilizar el proceso de liquidación de cancelación de obligaciones del Banco, para el efecto serán exonerados los requisitos de mantenimiento de Cajas de Ahorros, consistente en el depósito inicial y saldo promedio mínimo requerido; además deberán presentar documentos requeridos por la SEPRELAD según el Artículo 33 de la Resolución 70/2019 política de Conozca a su proveedor formulario Anexo 2 Perfil del cliente. Así mismo, se deberá adjuntar al legajo documentario copia de la nota de notificación de adjudicación emitida por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones.

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. EL PROVEEDOR solicitará por escrito a **La contratante** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo.

La contratante reconocerá un reajuste en los costos de los servicios, en la medida en que durante su vigencia, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de los precios de consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince) por ciento, sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los reajustes se aplicarán de la siguiente manera:

$$V1 = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$$

P= Precio del Servicio

I.I. BCP= Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

Para tal efecto, EL PROVEEDOR deberá solicitar por escrito a LA CONTRATANTE.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

ES COPIA
PABLO MARTINEZ VALDONADO
Secretario del Directorio

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MADONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL COPIA FIEL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Modelo de Contrato

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en Independencia Nacional y 25 de Mayo, de esta capital, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente_____, con Cédula de Identidad N° _____ y por el Gerente General _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS",** a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La Contratante contrata al **Proveedor** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha __/__/__.---

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de estas.

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° _____.-

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.

Procedimiento de contratación

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 22/2021 para el **SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

[Formato de Tabla para contrato abierto - cantidades mínimas y máximas]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo

Total: [sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de_____ y el monto máximo es de_____

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato entrará en vigor desde su firma **por el término de 12 (doce) meses.**

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Gerencia de Área de Talento Humano - Gerencia Departamental Administración del Personal.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF ASUNCIÓN
ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

OBLIGACIÓN DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DE DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.

La Convocante se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por el Banco.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR.

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID No.:_____

A: _____ [nombre completo de la convocante]

POR LA PRESENTE dejamos constancia que [nombre del representante la entidad bancaria]_____de ____[nombre de la entidad bancaria]_____ con domicilio legal en _____

_____ [en lo sucesivo denominado el Garante], hemos contraído una obligación con _____[en lo sucesivo denominado la Convocante] por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante, en el marco de la oferta presentada por: [nombre del oferente] para la _____[indicar la descripción del llamado], en caso de que se dé alguna de las siguientes condiciones:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta;

b. Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de ofertas;

c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir; o

d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

i. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

ii. Firmar el contrato; o

iii. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o

f. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Firma _____

En calidad de_____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO [illegible] MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

GARANTÍA DE ANTICIPO

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria.

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ID No.: _____

A: _____ [nombre completo de la Convocante]

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho contrato que el proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al proveedor una garantía en beneficio de la contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de garantes a nombre del proveedor y a favor de la contratante, por un monto máximo de _____ _____ y nos obligamos a pagar a la contratante, contra su solicitud escrita, en que se afirme que el proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que la contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de: [nombre completo del oferente]

Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria.

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO Asunción
ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS

ID No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar el nombre completo de la Convocante]*

Quien suscribe, en nombre de la empresa a la cual represento, declaro bajo fe de juramento que:

1. Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
2. Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citado a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mi poder.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en cumplimiento de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
5. El listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa es el siguiente:

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
Observación: Completar la casilla de EN CALIDAD DE indicando el carácter de accionista, cuota-partista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro cargo de administración que ocupe.				

Firma: _____

Aclaración: _____

En calidad de: _____

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL CONTRATACIONES
COPIA CORRIENTE

FORMULARIOS ADICIONALES

FORMULARIOS ADICIONALES

FORMULARIO - CAPACIDAD LEGAL

LOS FORMULARIOS DEBERÁN SER COMPLETADOS Y FIRMADOS POR LOS OFERENTES, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

CAPACIDAD LEGAL
EMPRESA (Nombre o razón social) **Establecida:** en fecha .....País/Ciudad..... **Tipo de Organización:** Unipersonal (.....) Sociedad de Responsabilidad Limitada (.....) Sociedad Anónima (.....) Otros: (.....) **Dirección/Teléf./Fax** **Persona Encargada**
REGISTRO DE ACTIVIDAD ANTERIOR **Nombre Anterior de la firma/Tipo:** **Años de Establecimiento:** **Documentos que se adjuntan para demostrar existencia anterior:.....**
Tratándose de personas jurídicas, se deberán presentar además: (i) Copia actualizada y autenticada de estatutos y modificaciones si las hubiere. (ii) La copia del Acta de la última Asamblea, donde conste el nombre de los Representantes Legales, Señor/es.... (iii) Carta Poder suficiente del firmante de la Oferta para obligar al Oferente, otorgado por Escritura Pública N°.. de fecha.

Por la presente ....., representante legal de la firma..... declaro bajo fe de juramento que los datos suministrados en este cuadro se ajustan a la verdad, así mismo autorizo al Banco Nacional de Fomento, si fuere necesario, a verificar la veracidad de estas informaciones.

Firma: _____

Aclaración: _____

En calidad de: _____

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL NORMATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

FORMULARIO - ANUAL DE NEGOCIOS

EMPRESA:
AÑO:

N°	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UBICACIÓN	FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS		PRECIO DEL CONTRATO			% de ejecución del servicio en el año	FACTURACIÓN de la empresa por el servicio (en Guaraníes) (**)
				Fecha de Inicio	Fecha de Termino	En la moneda contratada	Convertido a guaraníes (*)	% de participación (p/ Consorcios)		
								TOTAL G.		

(*) Para las conversiones de moneda se utilizará en todos los casos, el Tipo de Cambio Referencial emitido por el B.C.P., correspondiente al día de la firma del Contrato. Se deberá acompañar una copia del tipo de cambio referencial utilizado.

(**) El monto en guaraníes correspondiente a la parte del Contrato ejecutada por la Empresa en el año considerado.

Se deberán acompañar documentos respaldatorios de las informaciones contenidas en este cuadro, tales como Certificados de trabajo, copias de Contratos, copias de facturas del último año y/o Declaración Jurada del IVA.

Por la presente ....., representante legal de la firma y/o Consorcio ..... declaro bajo fe de juramento que los datos suministrados en este cuadro se ajustan a la verdad, así mismo autorizo al Banco Nacional de Fomento, si fuere necesario, a verificar la veracidad de estas informaciones.

Firma: _____

Aclaración: _____

En calidad de: _____

_____

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECIFICA

EMPRESA:

SERVICIO:

A. CONTRATANTE:

B. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (descripción y cuantificación de rubros principales)

N°	SERVICIOS

C. UBICACIÓN

D. FECHAS DE EJECUCIÓN

Fecha de Inicio

Plazo Contractual

Fecha de recepción

E. PRECIO DEL CONTRATO

En la moneda contratada

Convertida a guaraníes (*)

Porcentaje de participación (en caso de Consorcios)

F. REFERENCIAS (SOBRE EL DESEMPEÑO DE LA EMPRESA EN EL SERVICIO)

Registrar si hubo retrasos, multas u otros:

(*) Para las conversiones de moneda se utilizará en todos los casos, el Tipo de Cambio Referencial emitido por el B.C.P., correspondiente al día de la firma del Contrato . Se deberá acompañar una copia del tipo de cambio referencial utilizado

Se deberán acompañar documentos respaldatorios de las informaciones contenidas en este cuadro y referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, tales como Certificados de Trabajo, Copias de Contratos y otros.

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

Esta planilla deberá completarse con por lo menos un (1) Contrato en el último año.

Por la presente.....,representante legal de la firma..... declaro bajo fe de juramento que los datos suministrados en este cuadro se ajustan a la verdad, así mismo autorizo al Banco Nacional de Fomento, si fuere necesario, a verificar la veracidad de estas informaciones.

Firma: _____

Aclaración: _____

En calidad de: _____

_____

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

FORMULARIO - CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA: RESUMEN DE ACTIVO Y PASIVO DEL ÚLTIMO EJERCICIO		
	CUENTAS	Año 1
1-	**ACTIVO**	
	DISPONIBILIDADES (Detalle de cuentas y Bancos Principales)	
	CRÉDITOS (Detalle de deudores principales de los vencimientos hasta 1 año y de mediano y largo plazo).	
	ACTIVO FIJO (Detalles)	
	RESERVA DE OPERACIÓN ACUMULADA	
	OTROS	
2-	**PASIVOS**	
	PROVEEDORES (detalles)	
	DEUDAS (Clasificado de corto y largo plazo)	
Además, en base a lo declarado en el último Balance, deberá llenar el cuadro siguiente:		
3-	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**	
4-	**ENDEUDAMIENTO SOBRE ACTIVO TOTAL**	
5-	**ENDEUDAMIENTO SOBRE PATRIMONIO NETO**	
6-	**UTILIDAD SOBRE PATRIMONIO NETO**	

Firma: _____

Aclaración: _____

En calidad de: _____

_____

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA
PABLO MARTINEZ RIVALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL COPIA COOPERATIVA DE CONTRATACIONES

FORMULARIO - NÓMINA DE DIRECTORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS CON QUE CUENTA EL OFERENTE

EMPRESA:				
N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ANTIGÜEDAD	OBSERVACIONES
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				
11.-				
12.-				

Firma: _____

Aclaración: _____

En calidad de: _____

_____

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

FORMULARIO - INFRAESTRUCTURA PREVISTA PARA EL SERVICIO MÉDICO, SANATORIOS, LABORATORIOS, MEDICINAS POR IMÁGENES

Centro Asistencial Ubicación	Salas de Internación	Quirófano	UTI	UTI niños	Consultorios	Medicina por imágenes	Laboratorios

Firma: _____

Aclaración: _____

En calidad de: _____

_____

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FORMULARIO - NÓMINA DE PROFESIONALES MÉDICOS

En carácter de declaración Jurada, expresamos nuestra conformidad en **integrar el plantel médico de la Aseguradora..., en caso de ser adjudicada en la Licitación Pública BNF LPN SBE N° 22/2022 para la prestación del Seguro Médico Sanatorial para Empleados del Banco Nacional de Fomento.**

Nombre y Apellido	Especialidad	Dirección	Teléfono	Firma

Observación: Podrán agregarse cuantas líneas sean necesarias para el oferente.

Firma: _____

Aclaración: _____

En calidad de: _____

_____

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES COPIA

INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN EL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

El siguiente ejemplo, es la forma de cotización que se utilizará en el sistema, al momento de la recepción de propuestas.

- **Ejemplo:**

Un funcionario= Grupo familiar	100.000 Gs
Cantidad de Meses (periodo de cobertura)	X 12 meses
Precio total por funcionario (grupo familiar) por 12 meses (ESTE ES EL PRECIO QUE SE DEBE CARGAR COMO PRECIO UNITARIO EN EL SISTEMA DE SUBASTA)	= 1.200.000
Cantidad máxima de funcionarios (grupo familiar)	1.650
Precio total máximo por el cual se deberá competir en la etapa competitiva	1.980.000.000

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES